



carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 66
Diciembre 1995



Para la consecución del Pacto Local

**Voluntad de
diálogo y firmeza
negociadora**



Rita Barberá Nolla, nueva Presidenta de la FEMP

**"Los Ayuntamientos
tenemos que dejar de ser
los grandes olvidados
de la democracia"**



ALUMBRADO PUBLICO CLASICO:

- Candelabros
- Esferas
- Faroles
- Farolas
- Farolas Fuente
- Grandes Farolas
- Medios Faroles
- Palomillas
- Proyectores Murales
- Soportes Florales

MOBILIARIO URBANO:

- Alcorques
- Bancos
- Barandillas
- Buzones
- Fuentes
- Guardacaños
- Hitos guarda aceras
- Papeleras
- Pilonas Baliza
- Registros de Alumbrado
- Vallas protectoras de acera
- Vallas protectoras de césped

Disponemos de catálogo completo, con especificaciones de los diferentes modelos y tamaños de todos nuestros fabricados.
SOLICITELO



estilo español

FORJAS ESTILO ESPAÑOL S.A.

Exposición, ventas y oficinas:

C/ General Álvarez de Castro 22. 28010 Madrid.
 Telf. (91) 447 79 14 Fax (91) 448 58 47

Exposición, talleres y expediciones:

Polígono industrial Cobo Calleja.
 C/ Astorga, 14. 28940 Fuenlabrada (Madrid).
 Telf. (91) 447 75 56



SUMARIO

4

ENTREVISTA

Rita Barberá Nolla, nueva Presidenta de la FEMP: "Los Ayuntamientos tenemos que dejar de ser los grandes olvidados de la democracia española".

8

6ª Asamblea General de la FEMP: Voluntad de diálogo y firmeza negociadora para la consecución del Pacto Local.

14

Resoluciones de la 6ª Asamblea General.

20

AGENDA

21

NOTICIAS DE LA OICI

26

EUROPA

Financiación FEDER. Medidas innovadoras para el sector urbano.

28

ACTUALIDAD

Elecciones Locales Parciales en 265 municipios.

Compensaciones por las reducciones en el IAE por las paradas de las Centrales Eléctricas.

Convenios FEMP-Ministerio de Educación y Ciencia: Acuerdo para la organización de actividades extraescolares.

38

JURISPRUDENCIA

Redistribución de cuotas del IAE.

40

ESTRUCTURAS TERRITORIALES

Sistema Electoral Local en Italia: Sufragio Universal Directo en todo el país.

NO HAY TIEMPO QUE PERDER

Hace apenas unos días, al dirigirme a la Asamblea tras ser proclamada Presidenta de la FEMP, me ratifiqué en la línea de continuidad, en la voluntad de que sea el consenso y el acuerdo el que presida, como siempre ha sido y debe seguir siendo, el devenir de la Federación Española de Municipios y Provincias. Dije que mi llegada a la Presidencia, consecuencia de los resultados de las últimas elecciones locales y de la voluntad del partido al que represento, significaba un relevo en el portador de la bandera, pero la bandera es la misma, la del municipalismo, tantas veces desoído, desatendido, olvidado, marginado, postergado. No hay otra.

Por eso los Entes Locales, los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos..., debemos engrasar la máquina de nuestra unidad de acción para salir del punto muerto, seguir juntos para avanzar juntos, reivindicar unidos para que nuestra fuerza se oiga con más poder y sin más dilación, porque no cabe duda de que tenemos un problema de tiempo después de tanto tiempo perdido, de que hay que seguir trabajando para conseguir lo que pedimos y nos corresponde, pero hacerlo cada vez más deprisa, para que las reivindicaciones den paso, ya, a las soluciones, para que no nos den más largas ni desde el Gobierno Central ni desde ninguno de los Gobiernos Autonómicos. Hay que salir del punto muerto en el que se encuentran las buenas palabras, las buenas intenciones y los deseos nunca convertidos en realidades y hechos.

La primera parte de esta nueva etapa de la FEMP que me honro en presidir debe estar marcada por una fidelidad total al lema de nuestra Asamblea General: Pacto Local, pero ahora, no dentro de años ni tampoco en un futuro que siempre nos venden próximo pero que nunca llega.

Rita Barberá Nolla

Consejo Editorial: Rita Barberá Nolla, Francisco Vázquez Vázquez, Alvaro de la Cruz Gil, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Gonzalo Brun Brun, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez, Jesús Turbidí Pérez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores:

Daniel Fernando Soria

Isaura Leal Fernández (Gabinete Técnico)

José María Velázquez (Educación)

Enrique Orduña (OICI).

Producción: Pedro Lozano.

Solicitado control OJD.

Tirada del número anterior: 16.955 ejemplares.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 365 94 01. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid). Dep. L. M-2585. 1990.

Rita Barberá Nolla, nueva Presidenta de la FEMP.

"Los Ayuntamientos tenemos que dejar de ser los grandes olvidados de la democracia española"

Conseguir que los Ayuntamientos españoles dejen de ser los grandes olvidados constituye uno de los principales objetivos de la nueva Presidenta de la FEMP, la Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá Nolla, desde el pasado 11 de noviembre. Para ello es imprescindible la consecución del Pacto Local, que constituye la máxima aspiración del municipalismo español, según ha manifestado en una entrevista a Carta Local.



Mi gran objetivo -dice- es conseguir que las Corporaciones Locales alcancemos el grado de reconocimiento acorde a nuestro protagonismo en la vida española, que los Ayuntamientos dejemos de ser los grandes olvidados de la democracia española. Está claro que todo eso debe quedar plasmado en la consecución del tan deseado Pacto Local, que constituye la máxima aspiración del municipalismo español, pero ya, sin más dilación, porque no hay tiempo que perder, porque la actual situación de los Ayuntamientos ni es justa ni sostenible por mucho más tiempo.

Por otro lado, la FEMP debe continuar dentro de la misma línea reivindicativa, de unidad y de consenso que hasta ahora ha mantenido. Voy a seguir defendiendo los derechos y competencias e intereses de los Entes Locales, tantas veces omitidos y olvidados. Mi llegada a la Presidencia de la FEMP no va a suponer ninguna ruptura.

- ¿Cuáles cree que serán las dificultades para la consecución del Pacto Local?

- Para que ese Pacto Local pueda ser posible, las otras Administraciones tendrán que ceder competencias y, por supuesto, también recursos financieros, y eso nunca es fácil para el que cede, sobre todo cuando está muy arraigado un sentido tan patrimonial en las distintas Administraciones.

Creo que si queremos alcanzar un reparto equitativo de los Presupuestos Generales del Estado, van a tener que ceder tanto el Gobierno Central como los Gobiernos de las diferentes Comunidades Autónomas, porque las autonomías no deben ser ajenas ni quedar al margen a un proceso de descentralización de competencias en favor de los Ayuntamientos del que pueden derivarse indudables beneficios para los ciudadanos. El proceso va a ser difícil y habrá reticencias, que duda cabe, pero no arrancamos de cero y, sobre todo, debemos partir de la base de que tanto los responsables de las diecisiete Comunidades Autónomas como del propio Gobierno Central, han de tener ya claro a estas alturas que no pedimos nada a lo que, en buena lógica, no tengamos derecho. Pido respeto a la singularidad de la FEMP, a lo que la FEMP representa, para evitar cualquier roce o problema. Es una cuestión de respeto democrático.

- ¿Qué papel deberá desempeñar el Gobierno Central?

- Hasta ahora, desde la FEMP no se ha podido ser sino crítico hacia el Gobierno Central, porque a nadie le escapa que le ha faltado sensibilidad hacia los proble-

Las Comunidades Autónomas tienen que empezar a aplicarse a sí mismas el principio descentralizador.

mas de los Ayuntamientos, de las Diputaciones, de los Cabildos Insulares, fuesen del mismo partido que los responsables de ese Gobierno o de diferente. Los ejemplos los tenemos muy recientes; el último ha sido el del cable. Creo que en éste y otros asuntos desde el Gobierno Central se ha tensado demasiado la cuerda del municipalismo, y ha llegado la hora de aflojar, de dar más suelta. Si me remito a las palabras del Señor Lerma, Ministro para las Administraciones Públicas, el día de la apertura de nuestra reciente Asamblea, debo creer en su predisposición, no ya a escucharnos, sino a concedernos lo que pedimos.

- ¿El cambio de signo político en la Presidencia de la FEMP y en un buen número de Comunidades Autónomas puede tener algún significado a la hora de afrontar las negociaciones del Pacto Local?

- El poder local, la consecución de un verdadero poder local y las competencias que en buena ley se corresponden con ese poder de los Entes Locales, debe seguir estando caracterizada como hasta ahora, por la búsqueda de soluciones comunes a problemas comunes. De alguna manera, en la FEMP se ha estado actuando hasta ahora, no al margen de los partidos pero sí por encima de las divisiones partidistas, o mejor aún, intentando conseguir la total coincidencia entre los intereses de nuestros respectivos partidos y los de nuestros respectivos municipios o provincias. Las Comunidades Autónomas, que tanto lo han esgrimido ante el Gobierno Central, tienen que empezar a plantearse aplicarse a sí mismas el principio descentralizador, pero creo que los cambios en la FEMP se notarán sustancialmente más a partir del momento en que, tal y como espero, el Partido Popular llegue al Gobierno Central, de lo que se han notado a raíz de los cambios habidos al frente algunas autonomías. Confío en que ese nuevo Gobierno va a tener una actitud mucho más receptiva hacia los Entes Locales y hacia lo que representa y quiere la FEMP.



Rita Barberá, junto a la Alcaldesa de Cádiz, Teófila Martínez; la Teniente de Alcalde de Madrid, Mercedes de la Merced; y la Alcaldesa de Zaragoza, Luisa Fernanda Rudi.

- Las modificaciones competenciales deben ir acompañadas de medidas económicas que garanticen la suficiencia financiera. ¿Habría que modificar el actual sistema de financiación de las Corporaciones Locales?

- Lógicamente la Autonomía Local conlleva la autonomía financiera, la suficiencia financiera para que se aplique el principio de subsidiariedad, para que los Ayuntamientos puedan seguir atendiendo, como hasta ahora, a todos los que hasta ellos llegan en demanda de ayuda, para asumir incluso ciertas competencias residuales que no se sabe muy bien a quien le corresponden, y por lo tanto acaban correspondiéndoles a los Ayuntamientos. Un sistema financiero que ha generado tan importante deuda, creo que es susceptible de ser modificado, porque no acaba de funcionar, susceptible de ser objeto de medidas efectivas que regulen mejor los traspasos de los fondos procedentes del Estado, y contemplen también la creación de un Fondo de Cooperación de las autonomías respecto a los Entes Locales, del mismo modo que es necesario que se articulen mejor los tres impuestos fundamentales que actualmente recaudan los Ayuntamientos: Bienes Inmuebles, Circulación y Actividades Económicas, que se planteen nuevas y más diversas formas de financiación para que no se pare la acción inversora y transformadora de los Ayuntamientos. Los problemas económicos son muchos pero no son los únicos problemas, aunque hay que abordar sin más demora la solución del relativo a la deuda, para que no siga estrangulando las inversiones de los Entes Locales, o el de la financiación bancaria y crediticia, especialmente tras la entrada del Banco de Crédito Local en Argentaria y la clara pérdida de su condición de Banco de los Ayuntamientos por excelencia. El Pacto Local debe implicar que cada nueva competencia que se delega, vaya acompañada de más dinero para ejercerla. Es obvio.

- Desde diferentes ámbitos de la Administración Central se ha criticado el excesivo número de municipios;



sin embargo, lo que se producen son segregaciones. ¿Cuál es su opinión?

- Quizás ese sea uno de los problemas con los que me encuentro menos familiarizada, aunque en el ámbito de Valencia y de la Comunidad Valenciana se han producido en los últimos tiempos numerosos casos de segregación, y debo señalar que en la mayor parte de los casos han tenido un carácter ciertamente

El Pacto Local debe implicar que cada nueva competencia que se delega vaya acompañada de más dinero para ejercerla.

traumático, incluso conflictivo, y no siempre han sido bien entendidos. La in-

solidaridad nunca debe ser el móvil de la segregación, aunque tampoco negaré que, en algunos casos, haya motivos culturales, geográficos, económicos, administrativos, para solicitarla. Por otro lado, la conciencia de pertenencia a un pueblo está tan enraizada en las mujeres y hombres, que no es fácil decirle a nadie que el suyo va a dejar de existir como tal, por las razones que sean, generalmente de tamaño y económicas, para integrarse, para diluirse en otro. Es un tema muy difícil, y la Alcaldía de una gran ciudad como Valencia tal vez no es el mejor observatorio para analizarlo.

- ¿Cuál debe ser el papel de las Diputaciones?

- Las Diputaciones deben de ser un órgano fundamentalmente administrativo

RITA BARBERA NOLLA

La nueva Presidenta de la FEMP, nacida en Valencia en julio de 1948, es Licenciada en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas) por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Valencia, y en Periodismo, por la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid.

Rita Barberá trabajó en medios radiofónicos y escritos de Valencia y fue Jefa de Prensa del Gobierno Civil de esta provincia y de la Confederación Empresarial Valenciana (CEV-CEOE); en 1975 ganó por oposición una plaza en el Cuerpo Especial de Economistas Sindicales.

En cuanto a su actividad política, fue copromotora y cofundadora del Partido Popular en Valencia, grupo político por el que accedió a las Cortes Valencianas en mayo de 1983. Como Parlamentaria, fue Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Popular en la Primera Legislatura y perteneció a las Comisiones de Gobernación y de Industria, Comercio y Turismo.

Es Alcaldesa de Valencia desde 1991 y, en esta condición, fue elegida Vicepresidenta Cuarta de la FEMP en la 5ª Asamblea General de la Federación; es, además, miembro suplente del Comité de las Regiones de la Unión Europea, miembro del Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) y Vicepresidenta de la Asociación Trans Europa TGV Rhin-Rhone-Mediterráneo. ■

Los Entes Locales queremos ser verdaderos protagonistas en la Unión Europea, porque el municipalismo sabe perfectamente donde quiere ir.

en un ámbito todavía tan arraigado como la provincia, extender su acción hacia la provincia con criterios de equidad y voluntad de resolver con los medios a su disposición las carencias, ya sean de infraestructuras o de cultura, en el más pequeño de los municipios o en la más grande de las capitales. Como todas las Administraciones tienen la obligación de ser útiles para lograr ser verdaderamente valoradas por los ciudadanos, y procurar que su acción no se solape con la de otras instancias administrativas.

- ¿Qué presencia deben tener los Entes Locales en Europa?

- La Unión Europea debe ser todo menos ajena a unos Entes Locales que tanto están contribuyendo a la construcción de Europa, de la Europa de las Ciudades, una Europa realista, próspera y sólo posible desde la implicación de los ciudadanos. Ha sido frecuente que las organizaciones europeas vayan por delante del propio Gobierno español en muchos aspectos, y me remito a la Carta Europea que califica a las Corporaciones Locales como uno de los principales fundamentos de todo Estado democrático y se refiere tan explícitamente a la autonomía local al definirla como "el derecho y la capacidad efectiva de las colectividades locales para ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos". Si queremos construir Europa, que se cumpla eso de verdad. Los Entes Locales queremos ser verdaderos protagonistas en el contexto de la Unión Europea, con menos tutelas que hasta ahora, soltando innecesarias riendas por parte de otras Administraciones, porque el municipalismo no es un caballo desbocado, sabe perfectamente donde quiere ir. Los Entes Locales tienen una presencia importante, decisiva en Europa, y en ese sentido hay que recordar que el Consejo de Municipios y Regiones de Europa está jugando ya en la revisión de los acuerdos de Maastricht. Es inconcebible, por ejemplo, que los Entes Locales no tengan ninguna capacidad de acceder directamente a los Fondos Estructurales de la Unión Europea, sin tanta tutela, sin necesidad de tantos controles y permisos.

Queremos ser interlocutores válidos ante Europa, como ocurre en otros países.

- ¿Cómo deben ser nuestras relaciones con Iberoamérica?

- De total colaboración, intercambio de ayuda y experiencias y apoyo, conscientes, y que se me tome como un fácil tópico que somos hijos de la misma madre, ramas de un idéntico tronco que tenemos una responsabilidad muy especial con los países iberoamericanos, que no tienen por qué entrar en contradicción alguna con nuestra voluntad europea. Al contrario, la FEMP debe jugar a fondo el papel de puente entre continentes, de puente y lugar de encuentro entre las ciudades y pueblos de Europa y los del continente Iberoamericano. Hay una lengua común, una cultura común, unos lazos indisolubles. Los municipios españoles deben ser uno de los espejos en que se miren los pueblos y ciudades de Iberoamérica, pero sin paternalismos ni dirigismos, sin caer en el eurocentrismo.

- ¿Cómo cree que van a percibir sus vecinos su labor como Presidenta de la FEMP?

- Me consta que a los ciudadanos de Valencia les satisface que su Alcaldesa, la persona que encabezaba la lista que en las últimas Elecciones Municipales consiguió una mayoría absoluta, se haya puesto al frente del movimiento municipalista español representado en la FEMP, la entidad que agrupa a miles de Ayuntamientos y Entes Locales. A mi me satisface que a ellos les satisfaga que su Alcaldesa sea la Presidenta de la FEMP, y que en modo alguno piensen que esa importante elección vaya a ser en detrimento de la acción de gobierno en la ciudad de Valencia, porque no va a ser así. Me consta que se sienten orgullosos de que la ciudad de Valencia consiga una nueva proyección exterior a través de la proyección de su Alcaldesa como primera portadora de la bandera del municipalismo. En ese sentido, y un poco en clave de broma, me enorgullece ser un instrumento útil para la proyección exterior de Valencia. ■



6ª Asamblea General de la FEMP

Voluntad de diálogo y firmeza negociadora para la consecución del Pacto Local

Voluntad de diálogo y firmeza negociadora con los demás poderes públicos para la consecución del Pacto Local marcaron los debates de la 6ª Asamblea General de la FEMP, celebrada los días 9, 10 y 11 de noviembre en Madrid, en la que se renovaron los órganos rectores de la Federación, de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones locales.

La nueva Presidenta de la FEMP, Rita Barberá Nolla, Alcaldesa de Valencia, expresó su voluntad de iniciar cuanto antes el diálogo con el Gobierno y con las Comunidades Autónomas y presentarles un documento consensuado entre los Entes Locales que contenga las líneas básicas del Pacto Local, un documento que posibilite la transferencia efectiva a los Entes Locales de las competencias necesarias para dar cumplimen-

to real a las demandas ciudadanas sin las limitaciones impuestas por un proceso incompleto de descentralización que se paró en las Comunidades Autónomas.

El consenso y la unidad de actuación de las Corporaciones Locales agrupadas en la FEMP fue otra de las constantes de la 6ª Asamblea General convocada bajo el lema "El Pacto Local Ahora". En sus intervenciones, la gran mayoría de los Alcaldes y Presidentes de Diputación insistieron en la

necesidad de mantener ese espíritu que ha permitido la consolidación de la FEMP como el interlocutor representativo de todas las Administraciones Locales españolas ante el resto de la sociedad y los demás poderes públicos. **"La bandera del municipalismo cambia de manos -dijo en su discurso la nueva Presidenta- pero es la misma bandera"**. También serán idénticos el espíritu reivindicativo y de unidad que han presidido las relaciones entre

Alcaldes y Presidentes de Diputación que integran los Organos Rectores de la Federación, con el propósito de conseguir mayores cotas de respeto, de consideración y de autoridad para los Gobiernos Locales.

Autonomía Local

La profundización en el principio de Autonomía Local fue otra de las constantes de la Asamblea, un concepto consagrado en la Constitución, pero a veces soslayado por los demás poderes públicos. **"Un país como el nuestro - afirmó Rita Barberá-, que desde 1978 ha apostado por la autonomía en un enorme y costoso esfuerzo descentralizador, no puede eludir la responsabilidad de llevar también esa autonomía a los Ayuntamientos, a la esfera local...Soy una firme convencida de la bondad del principio autonómico. Pero con la misma firmeza creo que en modo alguno esa autonomía debe quedarse en el escalón de las Comunidades Autónomas, sino que con valentía y sin complejos, en su desarrollo se debe llegar con autenticidad a los Entes Locales"**.

La autonomía debe ser tanto política como financiera para poder prestar más y mejores servicios a los ciudadanos y ahondar en el principio de subsidiariedad tal como se contempla en el Tratado de la Unión Europea, para que gestione quien deba hacerlo en cada caso, con mayor agilidad, más eficazmente y al menor coste. **"Tras la etapa autonómica debe llegar la etapa local. Confío en que sean los propios Gobiernos Autonómicos los primeros en entendernos y en darnos la razón, si quiera sea al recordar su discurso reivindicador tantas veces esgrimido ante el Gobierno Central"**.

El Pacto Local debe contemplar ese reconocimiento para los municipios y promover las leyes autonómicas de transferencia o delegación de funciones en los Ayuntamientos y Diputaciones para asumir las competencias que por capacidad y por la demanda ciudadana, le son propias a la Administración Local.

La satisfacción de muchas de esas demandas por parte de los Ayuntamientos, es lo que ha obligado a los responsables locales a acudir al endeudamiento. Por tanto, **"el problema de los Ayuntamientos no es de dinero, es de respeto y en ese respeto**

el derecho a financiar la prestación de los servicios que cada día se nos demanda, accediendo de legis y de facto a ese 25 por ciento en la participación de los gastos del Estado a la que aspiramos".

La Asamblea General renovó el espíritu de consenso y la unidad en las actuaciones de las Corporaciones Locales agrupadas en la FEMP.

Es un problema al que hay que buscar soluciones; unas inmediatas, con la refinanciación en condiciones excepcionales, y otras definitivas con la suficiencia financiera implícita en el Pacto Local, en la línea de los demás países de Europa. Del mismo modo, las Corporaciones Locales deben tener el grado de interlocución suficiente ante las instituciones de la Unión Europea para acceder con mayor facilidad a los fondos estructurales para las inversiones que sean claramente de competencia local.

Compromiso municipalista

Prácticamente todas las intervenciones giraron en torno a la renovación del compromiso por el municipalismo y el afianzamiento del poder local en el conjunto del

Estado. El Alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano en su intervención durante el acto de apertura, tras unas palabras de bienvenida, pidió para los Ayuntamientos **"el protagonismo político que merecen"** como vía para que España avance y pueda equipararse a los países europeos más desarrollados. Señaló también que la defensa de la autonomía local exige la armonización de tres elementos fundamentales: el principio de subsidiariedad; la eficacia y la economía en la gestión; y la demanda social. Recordó que los pequeños municipios tropiezan muchas veces con medios limitados para la prestación de los servicios imprescindibles; en este sentido pidió un refuerzo **"del apoyo de las Comunidades Autónomas y de la asistencia de las Diputaciones Provinciales a estos Entes Locales, a fin de garantizar la solidaridad y el equilibrio intermunicipal"**.

Una isla de sosiego

El Presidente saliente de la FEMP, Francisco Vázquez, Alcalde de La Coruña, destacó el espíritu de la cultura del acuerdo que siempre ha venido presidiendo las decisiones de la FEMP, así como la unidad y la cohesión interna de la Federación. **"En unos momentos en los que la crispación**



La continuidad marcó el relevo en la presidencia de la FEMP. **"La bandera del municipalismo cambia de manos pero es la misma bandera"**, dijo Rita Barberá.

se ha hecho dueña de la vida política española, la FEMP es una isla de sosiego y de consenso". El Presidente de la FEMP realizó el balance de sus cuatro años de mandato, con especial hincapié en las negociaciones mantenidas y los acuerdos alcanzados con otras instituciones del Estado y reclamó la definición clara y lógica de las competencias atribuibles a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas. Reafirmó también los derechos de los Ayuntamientos sobre la propiedad del suelo -en alusión al Proyecto de Ley del Cable- e insistió en que Telefónica deberá pagar los impuestos correspondientes por la utilización de sus redes de cable para fines diferentes a la transmisión de voz. Francisco Vázquez agradeció la colaboración de todos y ofreció su "leal colaboración" para el siguiente mandato.

Voluntad de impulsar el pacto local

El Ministro para las Administraciones Públicas, Joan Lerma, cerró la ceremonia de apertura de la Asamblea con un discurso en el que expresó la voluntad del Gobierno de impulsar el Pacto Local, compromiso para el que convocó también a partidos políticos e instituciones.

El Ministro dijo que son numerosas las Corporaciones Locales que se hallan acosadas por el déficit debido a la presión de la demanda ciudadana que les obliga a prestar servicios cuya competencia a veces

no les corresponde. Como solución propuso el mantenimiento y potenciación de la corresponsabilidad fiscal, sin perjuicio de las aportaciones financieras tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas, por un lado, y el acuerdo sobre el nivel competencial de las Entidades Locales, con un traspaso simultáneo de las dotaciones presupuestarias para su desarrollo, por otro.

La FEMP como referente

Por su parte, el Presidente de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), Julio César Alak, Intendente de La Plata, destacó la referencia que la FEMP supone para el movimiento asociacionista municipal iberoamericano. Subrayó la necesidad de permanente actualización y desarrollo de las infraestructuras y técnicas de gestión municipales para dar cobertura a las demandas ciudadanas; y manifestó su interés en mejorar el diálogo con los municipios españoles y de la Unión Europea, a través de la FEMP: **"se trata -dijo- de una tarea imprescindible para nuestro progreso que, sin estar reñida con las formas y los estilos propios de la diplomacia de los Estados, debe ser acometida en el plano de las realizaciones prácticas con apertura, solidaridad y dinamismo"**.

En la ceremonia de clausura, celebrada en la mañana del día 11, junto a la nueva

Presidenta, Rita Barberá, intervinieron el Alcalde de Madrid, José María Álvarez del Manzano y el Presidente del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Pasqual Maragall, Alcalde de Barcelona, y el Presidente de la Asamblea de Madrid, Juan Van-Halen Acedo. En este acto también se procedió a la lectura de un mensaje de saludo y apoyo remitido por el Presidente de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), Jaime Ravinet de la Fuente, Alcalde de Santiago de Chile, en el que destacaba la importancia que los próximos años tendrán para la definición del papel de las Administraciones Locales.

Para Pasqual Maragall la Asamblea de la FEMP se desarrolla en un momento de evolución política municipal y de evolución paralela en el protagonismo de los municipios. Dijo que el principio de subsidiariedad pierde su significado original para acabar convirtiéndose en **"un mero mecanismo de defensa de los Estados frente a los abusos de la Unión"**; recordar que este principio no es otra cosa que la vía para traspasar a municipios y regiones aquellas competencias y responsabilidades que éstos puedan desempeñar de manera más efectiva para los ciudadanos es uno de los objetivos en las propuestas de modificación al Tratado elaboradas por el CMRE. **"Los municipios -añadió- deben ser considerados como institución, no sólo como órga-**



José María Álvarez del Manzano, Alcalde de Madrid, durante el acto inaugural.



Joan Lerma, Ministro para las Administraciones Públicas, inauguró la 6ª Asamblea.



Julio César Alak, Presidente de la OICI, Intendente de La Plata (Argentina).



Rita Barberá Nolla
Alcaldesa de Valencia
(PP)
Presidenta



Francisco
Vázquez
Vázquez
Alcalde de
La Coruña
(PSOE)
Vicepresidente 1º



Francisco
Tomey Gómez
Presidente de la
Diputación de
Guadalajara
(PP)
Vicepresidente 2º



Vicente Alvarez
Arecos
Alcalde de Gijón
(PSOE)
Vocal



Joan Fageda i Aubert
Alcalde de Palma
de Mallorca
(PP)
Vocal



Pedro Castro
Vázquez
Alcalde de Getafe
(PSOE)
Vocal



José Antonio
González Caviedes
Alcalde de Olmedo
(PP)
Vocal



Odón Elorza González
Alcalde de San
Sebastián
(PSOE)
Vocal



Gabino de Lorenzo
Ferrera
Alcalde de Oviedo
(PP)
Vocal



Blanca Rosa Gómez
Morante
Alcaldesa de
Torrelavega (PSOE)
Vocal



Jesús Mañueco Alonso
Presidente de la
Diputación de
Palencia (PP)
Vocal



Antonio India Gotor
Presidente de la
Diputación de
Granada (PSOE)
Vocal



Rafael Merino López
Alcalde de
Córdoba
(PP)
Vocal



Francisco Macías
Martín
Alcalde de Zafra
(PSOE)
Vocal



Luis Partida Brunete
Alcalde de
Villanueva de la
Cañada (PP)
Vocal



Margarita Nájera
Aranzábal
Alcaldesa de Calviá
(PSOE)
Vocal



Manuel Pérez
Alvarez
Alcalde de Vigo
(PP)
Vocal



Josep Sanus
i Tormo
Alcalde de Alcoy
(PSOE)
Vocal



Luisa Fernanda Rudí
Ubeda
Alcaldesa de
Zaragoza (PP)
Vocal



Antoni Siurana
i Zaragoza
Alcalde de Lérida
(PSOE)
Vocal



José María Saponi
Mendo
Alcalde de Cáceres
(PP)
Vocal



José Manuel Soria
López
Alcalde de Las Palmas
de Gran Canaria (PP)
Vocal



José Ropero Peláez
Alcalde Cuevas
Bajas
(IU)
Vocal



Adán Martín Menís
Presidente del
Cabildo de Tenerife
(CC)
Vocal



Luis Acín Boned
Alcalde de
Huesca
(PAR)
Vocal



Alvaro de la Cruz
Gil
(PP)
Secretario General



Antonio Luis
Hernández Hernández
(PSOE)
Secretario General

La 6ª Asamblea, en cifras

Corporaciones y Entidades adheridas a la FEMP:

Corporaciones asistentes	719
Delegaciones de voto	1.600

Total Corporaciones representadas 2.319

Federaciones Regionales asistentes	10
Observadores Afiliados	566

Corporaciones y Entidades no adheridas:

Presentes en la Asamblea	18
Observadores No Afiliados	20

Invitados

Entidades	100
Personas	264

Medios de Comunicación

Medios	42
Informadores	96

TOTAL ASISTENTES 1.665



La Alcaldesa de Tres Cantos, Natalia Pérez Villena; el Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey Gómez; el Alcalde de Getafe, Pedro Castro; el Alcalde de Lorca, Miguel Navarro; y el Alcalde de Coslada, José Huélamo, componentes de la Mesa de la Asamblea.

no de la Unión Europea, con posibilidades para acudir a los Tribunales europeos en defensa de sus intereses". Asimismo afirmó que el municipio debe ser el lugar de residencia de la mayor parte de los servicios personales que hoy dan, en buena parte de los países europeos, otras Administraciones más alejadas que no han demostrado su mayor eficacia o su razón de equidad: "las Administraciones de nivel

más alto -dijo- son las que tendrían que demostrar en cada caso la pertinencia de su intervención y no al contrario, como sucede ahora".

Alta participación

La Asamblea contó con una alta participación. Tal como puede verse en el cuadro asistieron más de 1.600 personas, la mayoría Alcaldes y Concejales representantes de

más de 2.300 Corporaciones Locales. Estuvo presidida por el Alcalde de Getafe, Pedro Castro Vázquez (PSOE). A su lado, se sentaron el Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey Gómez (PP), como Vicepresidente Primero; el Alcalde de Lorca, Miguel Navarro Molina (PSOE), como Vicepresidente Segundo; la Alcaldesa de Tres Cantos, Natalia Pérez Villena (PP), como Secretaria Primera; y el



El Presidente del CMRE, Pasqual Maragall, Alcalde de Barcelona, intervino en el acto de clausura.



Los Secretarios Generales de la Liga Municipal Dominicana, Julio Mariñez, y de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses, Artur Trindade (a la izquierda) y el Intendente de La Plata y Presidente de la OICI (a la derecha), junto a la Presidenta de la FEMP y el Alcalde de Madrid.

Alcalde de Coslada, José Huélamo San Pedro (IU), como Secretario Segundo. Entre los asistentes destacó la presencia, además del Intendente de La Plata y Presidente de la OICI, Julio César Alak, que intervino en el acto inaugural, del Secretario General de la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP), Artur Trindade, y del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana, Julio Maríñez Rosario.

Comisiones de Trabajo

El trabajo de la Asamblea se articuló en torno a ocho Grupos de Trabajo, cada uno de los cuales acogió a varias de las Comisiones de Trabajo de la FEMP. En estas reuniones fueron elaboradas las propuestas de resolución correspondientes a

las diferentes áreas de intervención Local.

En esta edición recogemos las resoluciones correspondientes a las Comisiones de Diputaciones, Cabildos y Consejos, Haciendas Locales y Estatutos. En próximas ediciones de Carta Local publicaremos el resto. Sin embargo, y por su carácter de actualidad, caben destacar el acuerdo de la Asamblea de instar al Senado a una modificación del texto de la Ley de Telecomunicaciones por Cable, que confiera a los Ayuntamientos mayores competencias en lo relativo a concesión de licencias y capacidad de gestión, y otro sobre el mantenimiento, en el Real Decreto de Prórroga de los Presupuestos Generales del Estado, del crédito presupuestario destinado al pago de las entregas a cuenta de la participación en los Tributos del Estado

de 1996, con aplicación de los criterios de evolución establecidos en Protocolo sobre Financiación firmado entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda en agosto de 1994.

Alvaro de la Cruz y Antonio Luis Hernández, Secretarios Generales

Tras la clausura de la Asamblea, la nueva Comisión Ejecutiva celebró su primera reunión que culminó con dos acuerdos; el primero el nombramiento de Alvaro de la Cruz Gil (PP) y Antonio Luis Hernández Hernández (PSOE), como Secretarios Generales de la FEMP, y el segundo, solicitar una audiencia oficial al Rey y otra al Presidente del Gobierno, para notificarles los acuerdos de la Asamblea y darles a conocer las reivindicaciones locales. ■

CONSEJO FEDERAL

Rodolfo Aínsa Escartín	PP	Pte. de la Diputación de Huesca	José Macías Santana	PP	Presidente del Cabildo de Gran Canaria
Juan José Alonso Perandones	PSOE	Alcalde de Astorga	Pascual Marco Sebastián	PSOE	Alcalde de Alhama de Aragón
Julio Alvarez Núñez	PP	Alcalde de Quiroga	José Martín-Crespo Díaz	PP	Alcalde de Pozuelo de Alarcón
Mario Amilivia González	PP	Alcalde de León	Daniel Mediavilla de la Hera	PSOE	Alcalde de Reinososa
Juan Manuel Armario Vázquez	PP	Alcalde de Arcos de la Frontera	José Mellado Benavente	PSOE	Presidente de la Diputación de Córdoba
José María Arteta Vico	PSOE	Alcalde de Móstoles	Pilar Merchán Vega	PSOE	Presidenta de la Diputación de Cáceres
Arturo Bagur Mercadal	PSOE	Alcalde de Mahón	José Montilla Aguilera	PSOE	Alcalde de Cornellá de Llobregat
Natalia Bartos Alegría	PSOE	Alcaldesa de Murchante	Domingo Morcillo Carboneres	IU	Alcalde de Alberic
José Luis Bermejo Fernández	PP	Alcalde de Logroño	Marina Moya Moreno	PP	Pta. de la Diputación de Cuenca
Francisco Cacharro Pardo	PP	Pte. de la Diputación de Lugo	Guillermo Murias Andonegui	IU	Alcalde de Villablino
Segundo Calleja Machu	PSOE	Alcalde de Sestao	Miguel Navarro Molina	PSOE	Alcalde de Lorca
José Castro Alvarez	PP	Alcalde de Puenteareas	Juan Luis Pedrosa Fernández	PP	Alcalde de Pontevedra
Salvador Castro Rodríguez	PP	Alcalde de Villanueva del Ariscal	Luis Pérez Peñalver	IU	Alcalde de Albudeite
Miguel Angel Celdrán Matute	PP	Alcalde de Badajoz	Pedro José Pérez Ruiz	PP	Alcalde de San Pedro del Pinatar
Luis Díaz Alperi	PP	Alcalde de Alicante	Gonzalo Piñeiro García-Lago	PP	Alcalde de Santander
Ricardo Doñate Catalán	PP	Pte. de la Diputación de Teruel	Enric Ramón i Montañana	UV	Alcalde de Almassera
Juan Enciso Ruiz	PP	Alcalde de El Ejido	José Luis Rodríguez Domínguez	PP	Alcalde de Gibralfón
Manuel Estribio Sánchez	IU	Alcalde de Torremayor	Ricardo Romero de Tejada Picatoste	PP	Alcalde de Majadahonda
Carlos Fabra Carreras	P	Presidente de la Diputación de Castellón de la Plana	Víctor Ros Casas	PP	Alcalde de San Andrés de Llavaneras
Misael Fernández Porrón	PSOE	Alcalde de Mieres	Manuel Royes i Vila	PSOE	Presidente de la Diputación de Barcelona
Ramón Ferreira Díaz	PSOE	Alcalde de Hervás	Camilo Sánchez Benítez	CC	Alcalde de Santa Lucía
Josefa Frau Ribes	PSOE	Alcaldesa de Gandía	Casimiro Sánchez Calderón	PSOE	Alcalde de Puertollano
Joaquín Gago López	PSOE	Alcalde de Villagarcía de Arosa	Eustaquio Juan Santana Gil	PSOE	Alcalde de Puerto del Rosario
José María García Gutiérrez	IU	Alcalde de Langreo	Adela Segura Martínez	PSOE	Alcaldesa de Zurgena
Juan Garrido Herráez	PP	Alcalde de Albacete	Atilano Soto Rábanos	PP	Presidente de la Diputación de Segovia
Luis María Garriga Ortiz	PAR	Alcalde de Borja	José Luis Torres Colomer	PP	Alcalde de Ribeira
Sebastián González Vázquez	PP	Pte. de la Diputación de Avila	Antonio Vázquez Jiménez	PP	Alcalde de Zamora
Rodrigo Gutiérrez Fernández	PSOE	Alcalde de Guadamur	Francisco José Vergara Huertas	PA	Alcalde de El Viso del Alcor
José Huélamo San Pedro	IU	Alcalde de Coslada			
José Manuel Ibáñez Méndez	PSOE	Alcalde de Parla			
Carmen Lara Bonilla	PSOE	Alcaldesa de Constantina			
José María León Quiñones	PSOE	Alcalde de Arnedo			
Javier León de la Riva	PP	Alcalde de Valladolid			

RESOLUCIONES DE LA **6ª ASAMBLEA GENERAL**

Las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP debatieron y analizaron los problemas sectoriales que afectan a las Corporaciones Locales; asimismo elaboraron distintas propuestas de resolución que posteriormente fueron aprobadas por el Plenario de la 6ª Asamblea General. Aunque la FEMP está preparando una publicación especial sobre las resoluciones aprobadas, Carta Local va a ir ofreciendo en ésta y siguientes ediciones un resumen de las mismas. En esta primera entrega incluimos las resoluciones de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, la Comisión de Estatutos y la de Haciendas Locales.

Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares

Transcurridos diez años desde la aprobación de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la cual se dio una nueva configuración competencial a las instituciones provinciales e insulares, las cuales pasaron de una lista cerrada de competencias a otra de carácter funcional como complemento de las de los municipios, las Diputaciones, Cabildos y Consejos han ido adaptando en mayor o menor medida sus estructuras al nuevo marco competencial a que nos hemos referido.

Las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares dentro del marco jurídico actual, aparecen configuradas como Administración Local de segundo grado que tienen encomendadas las funciones de garantizar la prestación integral de las competencias municipales. Dichas instituciones evolucionan hacia el modelo conocido como "ente intermedio", en el que con las competencias y objetivos de la Administración Local de segundo grado, confluyen también los servicios desconcentrados y las competencias descentralizadas de los Gobiernos Autonómicos.

La defensa de los intereses de los municipios integrados en el territorio

provincial o insular, especialmente los de menor tamaño, la interlocución ordinaria como Administración Local ante las demás Administraciones Públicas Territoriales, el servir como elemento reequilibrador de la riqueza en su territorio, la prestación de servicios de carácter provincial permitiendo no sólo la generación de economías de escala sino que los servicios lleguen a todos los ciudadanos del territorio provincial o insular con independencia de los medios con que cuenten los municipios, han sido, entre otras, las principales actividades de las instituciones provinciales e insulares durante todos estos años.

No obstante el camino recorrido, hay situaciones sobre las que debemos seguir insistiendo desde la FEMP, y otras nuevas surgidas como consecuencia de las modificaciones normativas que se han ido produciendo a lo largo de estos años.

En base a lo anteriormente expuesto, la 6ª Asamblea General aprueba las siguientes

RESOLUCIONES

Primera.- La preocupación por la problemática que se suscita en el entorno de los pequeños municipios viene siendo la constante en el actuar diario de las

Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares. Municipios, por lo general con escasos recursos tanto técnicos, económicos como humanos, hacen necesaria la actuación de las instituciones provinciales e insulares en la creación de infraestructuras y en la prestación de servicios, unas veces de manera directa, otras, favoreciendo la creación de los instrumentos necesarios para una prestación adecuada de los servicios que demandan los ciudadanos.

En consecuencia se propone la creación en la estructura ordinaria de la Federación, de una Comisión de Pequeños Municipios y Mancomunidades que dé cabida a las inquietudes de los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Segunda.- El apoyo y la asistencia a los municipios de la provincia o isla, especialmente a los de menor capacidad de gestión, seguirá siendo atención preferente por parte de las Diputaciones, Cabildos y Consejos, en la consecución de tres objetivos básicos:

- Garantizar el reequilibrio territorial:
1. Mediante la dotación de infraestructuras y equipamientos locales con la finalidad de corregir las desigualdades existentes entre los distintos municipios.



Los Presidentes de las Diputaciones de Guadalajara, Francisco Tomey Gómez, y Sevilla, Alfredo Sánchez Monteseirín, Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

2. Incidiendo en los procesos de desarrollo, tanto desde el punto de vista económico como desde la perspectiva territorial o medioambiental.

3. Fomentando políticas contra los desequilibrios sociales, económicos y culturales.

- Defender los intereses de los Entes Locales:

1. Apoyando sus iniciativas ante las Administraciones autonómica, estatal y comunitaria.

2. Impulsando los intereses municipales en el proceso de construcción de Europa.

- Impulsar la renovación de la Administración Local:

1. Poniendo al alcance de los Entes Locales todos los medios administrativos y técnicos necesarios para incrementar la eficacia en la gestión y la capacidad de respuesta ante las demandas de los ciudadanos.

2. Actuando en la formación de

responsables locales, con programas específicos dirigidos tanto a políticos como a técnicos.

3. Creando redes de información local que faciliten el canal y el flujo informativo que debe permitir la información entre los Entes Locales y entre éstos y el resto de estamentos administrativos, sirviendo además como instrumento para acortar las distancias entre la administración y el administrado, favoreciendo, en definitiva, la modernización de la Administración Local.

Tercera.- Se continuará en la línea de potenciar la cooperación y la promoción

La FEMP demandará a las Comunidades Autónomas la creación de Fondos no finalistas con el objetivo de financiar actuaciones de las Entidades Locales.

económica local como instrumento clave articulador de la actuación de las instituciones provinciales e insulares en su territorio, con el objetivo de dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios necesarios para la buena consecución de una actuación ordenada de los poderes públicos.

La promoción económica local se dirigirá especialmente a:

- Programas de promoción del turismo rural.

- Iniciativas de gestión, protección y ordenación del suelo no urbanizable.

- Programas que tienen por objeto la implantación de redes y equipamientos de carácter estratégico.

- La planificación estratégica, como herramienta previa para la concreción de procesos de desarrollo del suelo o de infraestructuras.

- La creación de riqueza y desarrollo económico, concretamente con políticas de fomento del empleo, de formación y de fomento de la implantación de empresas locales.

La eficacia demostrada por las Diputaciones, Cabildos y Consejos en la gestión de la Cooperación Local, hace necesario que dichas instituciones sean consideradas como el instrumento canalizador de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas en materia de cooperación tanto nacionales (Administración Central y Autonómica), como de la Unión Europea.

Cuarta.- El papel de la Provincia e Isla como interlocutor ordinario de la Administración Local ante las restantes Administraciones Públicas Territoriales como valedoras de los intereses de los municipios de su territorio, será una de las líneas básicas de actuación que se propicie desde la FEMP durante este período, concretamente:

- Se continuará con la política ya iniciada, de potenciar los Organismos de Gestión Tributaria provinciales e insulares favoreciendo el intercambio y la difusión de las actuaciones ya llevadas a cabo por los que se han creado con resultados positivos.

- Se demandará ante la administración competente la presencia de las Diputaciones, Cabildos y Consejos, sin perjuicio de la propia representación de los municipios afectados, en los

organismos encargados de la gestión de las Cuencas Hidrográficas y en general de los recursos del agua.

- La intervención de las Diputaciones, Cabildos y Consejos en la planificación y ordenación del territorio provincial e insular a través de la dotación de infraestructuras y servicios, hace necesaria su participación en las decisiones que desde otras

Administraciones se adopten y que tengan incidencia en el territorio: actuaciones que inciden en el medio ambiente, en las comunicaciones por carretera, en el abandono de poblaciones.

De igual modo, la acción territorial de las instituciones provinciales e insulares, como manifestación de su tarea de gobierno, se hará efectiva en cuatro aspectos fundamentales:

- Garantizando la realización de obras y servicios locales.

- Brindando apoyo a los Entes Locales para el desarrollo de sus competencias.

- Adoptando políticas de gestión del territorio de alcance supramunicipal.

- Garantizando el reequilibrio territorial.

Quinta.- De acuerdo con lo establecido por la Constitución y por los Estatutos de Autonomía, se demandará a las Comunidades Autónomas la creación de Fondos no finalistas con el objetivo de financiar las actuaciones de las Entidades Locales.

Sexta.- Ante los problemas de gestión financiera que están generando a las Instituciones provinciales e insulares los Boletines Oficiales de las Provincias, cuyo sustento legal se remonta al siglo pasado en un desfase absoluto con la realidad en que vivimos, se solicita del Gobierno de la Nación que favorezca las modificaciones normativas que sean necesarias para que este servicio, que es prestado por las Diputaciones, Cabildos y Consejos, sea de titularidad provincial o insular, y si no es así, que su financiación corra a cargo de la Administración Central.

Séptima.- La Federación, consciente de las necesidades que los pequeños municipios demandan tanto a las Diputaciones, Cabildos y Consejos, como a la propia FEMP, se dotará de los medios necesarios para atender de modo particular a las demandas técnicas de las instituciones provinciales e insulares y de los pequeños municipios. ■

Haciendas Locales



De izquierda a derecha, el Primer Teniente de Alcalde de Valencia, Francisco Camps, el Alcalde de Mataró, Manuel Mas, y el Alcalde de Caldes de Estrac, Joan Rangel.

Las resoluciones aprobadas en la anterior Asamblea General Ordinaria, celebrada en Zaragoza a finales del año 1991, traslucían claramente la honda preocupación existente en el conjunto de las Corporaciones Locales de cara a asegurar que el nuevo marco de financiación diseñado por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permitiera generar un volumen de recursos suficiente que supusiese remontar la anterior situación de "crónica situación deficitaria de las Haciendas Locales" en nuestro país.

En este sentido, el centro de gravedad de las propuestas se situaba en lo concerniente a la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado, aspecto sobre el cual en ese momento existían graves discrepancias sobre cuestiones fundamentales que mediatizaban el devenir futuro de uno de los pilares básicos de las finanzas locales.

En la misma línea, la Asamblea General Extraordinaria celebrada en La Coruña en noviembre de 1993 no pudo más que reiterar básicamente los diagnósticos y propuestas que ya habían sido manifestadas en Zaragoza, aunque sin olvidar un aspecto realmente fundamental: se planteó por primera vez tomar en consideración directa el marco competencial efectivo de las Corporaciones Locales en orden a explicar la generación de insuficiencias de recursos, tanto a nivel general del sector como a nivel de determinados casos concretos.

En el momento de dar inicio al nuevo mandato, la evolución de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al período 1994-1998 ha sido ya determinada mediante el Protocolo suscrito entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda el 1 de agosto de 1994, cuyos resultados,

hasta el momento presente, y dada la actual situación económica así como la política presupuestaria desarrollada por el Gobierno de la Nación, cabrían ser valorados como positivos por cuanto sin duda el nuevo sistema ha ganado, cuando menos, en transparencia y estabilidad.

En este contexto, la 6ª Asamblea General de la FEMP aprueba las siguientes

RESOLUCIONES

Primera.- Continuidad en las líneas generales que han caracterizado la gestión de la Comisión de Hacienda en el anterior mandato, incidiendo sobre aquellos aspectos que han quedado pendientes de consideración o en los que los resultados obtenidos son mejorables.

Las prioridades en este ámbito serán las siguientes:

- Aspectos concretos de la Participación en los Tributos del Estado (entregas a cuenta; estudio de la eficacia de los actuales criterios de distribución; etc.) mandando a la Comisión Ejecutiva para que presente propuestas en su caso.

- Modificaciones en la tributación local para introducir mayores cotas de flexibilidad y justicia en el reparto de las cargas tributarias (IAE, revisiones catastrales, etc.).

- Compensaciones de los beneficios fiscales que se reconozcan sobre los tributos locales (establecimiento efectivo y eficacia de los mecanismos compensatorios) para que no recaigan en detrimento de la solvencia financiera de las Corporaciones Locales.

- Consolidación del acceso de las Corporaciones Locales a los programas de subvenciones de la Unión Europea, tanto a nivel de la cuantía de los recursos, como en lo concerniente a la ordenación del acceso a los mismos.

- Exigir del Estado el estricto cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con las Haciendas Locales. En concreto y de forma inmediata, el pago de las deudas tributarias referidas al IBI de los embalses de titularidad estatal.

- Instar al Gobierno de la Nación la adopción de las medidas oportunas que permitan aliviar la carga tributaria que las Corporaciones Locales soportan por el

IVA no repercutible en aquellas situaciones en las que, aunque a efectos de este impuesto dichas Corporaciones se consideran consumidores finales, los beneficiarios últimos de su actuación son los ciudadanos, como es el caso de la "obra pública".

La Asamblea pidió que en el Decreto de Prórroga de los Presupuestos se contemple el crédito presupuestario destinado al pago de las entregas a cuenta de la PTE.

Segunda.- En el marco de la clarificación competencial que supondrá el Pacto Local, constituye un eje prioritario en orden a asegurar el equilibrio de las Haciendas Locales, la determinación de los recursos necesarios para financiar tanto las nuevas competencias que sean asumidas como las que se vienen ya desarrollando en suplicia de otras Administraciones Públicas.

Tercera.- Apertura de un debate en el seno de la FEMP de cara a favorecer desde la Administración Local la adopción de los mecanismos de control de la eficacia y eficiencia del gasto público que se consideren necesarios, como corresponde a un nivel de la Administración plenamente maduro y responsable como es el Local.



El Alcalde de Mataró, Manuel Mas, defendió las resoluciones de la Comisión ante el Plenario.

Cuarta.- La FEMP colaborará con las Asociaciones municipalistas de ámbito autonómico y les prestará apoyo, al objeto de propiciar la efectividad del mandato constitucional relativo a la dotación de las Haciendas Locales mediante participación en los ingresos de las Comunidades Autónomas.

En tal sentido se estudiarán los criterios básicos y comunes que, respetando las peculiaridades de cada Comunidad Autónoma, garanticen la continuidad y objetividad tanto en la dotación como en la distribución del sistema de participación.

Quinta.- A fin de evitar fenómenos de doble imposición y fomentar la asunción de unas mayores cotas de corresponsabilidad fiscal por parte de las Administraciones Locales, se propiciará la adopción de las medidas que permitan un mayor rendimiento de los principales impuestos locales, sin que ello suponga un aumento de la presión fiscal general soportada por los ciudadanos.

Sexta.- Desde los Organos Rectores de la FEMP se prestará especial atención a las situaciones que, aun no afectando de forma general al conjunto de las Entidades Locales, supongan una especial problemática a determinados colectivos y cuya solución pueda ser de capital importancia para el correcto desenvolvimiento de su actividad (Corporaciones Locales canarias, de acuerdo con las resoluciones de la 5ª Asamblea General; municipios rurales; de amplio territorio; turísticos o costeros; con centrales eléctricas; con centros penitenciarios; con autopistas; etc.). Para ello se destinarán los recursos oportunos incluso a nivel de apoyo jurídico.

Séptima.- Demandar del Gobierno de la Nación que en el Real Decreto-Ley de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año, se contemple la dotación del crédito presupuestario destinado al pago de las entregas a cuenta de la PTE 1996, con aplicación de los criterios de evolución establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que son consecuencia del Protocolo suscrito con el Ministerio de Economía y Hacienda el 1 de agosto de 1994. ■

ESTATUTOS

La Comisión de Estatutos aprobó las siguientes modificaciones estatutarias:

RELATIVAS AL CONSEJO FEDERAL

Artículo 26, B):

“Sesenta y un miembros elegidos, de entre los socios titulares, por la Asamblea General, con arreglo al siguiente procedimiento:

(.....)

Serán elegidos miembros del Consejo Federal:

- Los 28 primeros candidatos de la candidatura más votada.
- Los 23 primeros candidatos de la segunda candidatura más votada.
- Los 6 primeros candidatos de la tercera candidatura más votada.
- Y el primer candidato de la cuarta, quinta, sexta y séptima candidaturas más votadas.

(.....)

Artículo 29, 2:

Se suprime la expresión: “, así como de la Comisión Ejecutiva.”. Para evitar duplicidad con el artículo 32, 2.

RELATIVAS A LA COMISION EJECUTIVA

Artículo 32, 1:

“La Comisión Ejecutiva está compuesta por:

- a) El Presidente
- b) Dos Vicepresidentes
- c) Veintidós vocales

Artículo 32, 3:

a) En una primera votación se elegirán el Presidente y los Vicepresidentes. Para ello se presentarán candidaturas cerradas siendo elegido Presidente y Vicepresidente 2º los dos primeros candidatos de la lista más votada y Vicepresidente 1º el primer candidato de la segunda lista más votada.



Antonio Luis Hernández, Secretario General de la FEMP, defendió las modificaciones ante el Plenario.

b) En una segunda votación serán elegidos los veintidós vocales, en candidaturas cerradas; resultarán electos los diez integrantes de la candidatura más votada, los nueve de la segunda, y el primer candidato de la tercera, cuarta y quinta candidaturas.”

RELATIVAS A LA SECRETARIA GENERAL

CAPITULO V. La Secretaría General

En general todas la referencias al Secretario General serán sustituidas por la expresión “Secretaría General” o similar dejando constancia en los casos necesarios de las consecuencias de la posible duplicidad de titulares de la misma.

En concreto, resultan afectados los siguientes artículos: 14º e); 24º; 32º.5; 33º.1 j); 33º.2; 36º.1 c); 37º.1 y 2; 39º;

42º, párrafos tercero y cuarto; 43º, párrafo segundo.

Artículo 37:

“La Secretaría General será ejercida por una o dos personas y a ella corresponde:”

Artículo 38:

“El nombramiento y cese de la persona o personas que ejerzan la Secretaría General serán acordados por la Comisión Ejecutiva a propuesta del Presidente. En caso de que las funciones de la Secretaría General sean ejercidas por dos personas, la Comisión Ejecutiva determinará las competencias exclusivas y concurrentes de cada una, así como la denominación que corresponda.”

Artículo 40:

“Cuando la Secretaría General sea ocupada por dos personas, cada una de ellas se hará cargo con carácter provisional de las funciones de la otra en caso de producirse la vacante, hasta que se proceda, en su caso, al nuevo nombramiento en la forma prevista en el artículo 38º. Si la vacante afectara a los dos titulares de la Secretaría General, se deberá proceder al nombramiento del sustituto o sustitutos en el plazo máximo de un mes, haciéndose cargo provisionalmente de las funciones estrictamente necesarias de la Secretaría General una persona de la plantilla de la FEMP designada por el Presidente.”

RELATIVAS A LAS COMISIONES SECTORIALES

Artículo 42, párrafo 2º:

“Dichas Comisiones serán creadas por la Comisión Ejecutiva y presididas por los Cargos Electos Locales de Corporaciones asociadas que aquélla designe.” ■

Sistemas de información para

Corporaciones Locales

Allí donde se producen decisiones que afectan a miles de ciudadanos, es imprescindible estar abierto a la información.

ABIERTOS

en todos los sentidos

Abiertos a todas las Corporaciones Locales.

La RedT está elaborada para intercambiar información entre las diversas Corporaciones Locales en todas sus áreas de trabajo. Ayuda a tener una visión global del problema, para que los responsables creen los servicios y programas más adecuados a los ciudadanos.

Abiertos a todos los grupos sociales.

La RedT trabaja con una gran base de datos que, además de recursos y actuaciones de las corporaciones, tiene información de áreas sociales tan importantes como Juventud, Mujeres, Tercera Edad, Infancia ...

Abiertos al futuro.

La RedT se caracteriza por su fácil acceso en todos los aspectos: tecnológico, formativo y económico. Sus múltiples ventajas la convierten en una herramienta pensada para modernizar el trabajo de las Corporaciones Locales y adecuarse al papel, cada vez más importante, de éstas en nuestra sociedad.



Trazando Canales de Comunicación



TACSA
Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.

Empresa participada por la FEMP y 14 Corporaciones Locales.

TACSA Avd. del Partenón, 16-18, 5º. Campo de las Naciones, 28067 MADRID. Tel: 91-721 11 11 • Fax: 91-721 15 81. Red Ibertex:031* RESLOCAL

A G E N D A

DICIEMBRE 1995

PLAN DE FORMACION Y DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS CORPORACIONES LOCALES

De diciembre de 1995 a enero de 1996. Organiza: FEMP. Información: Secretaría de los cursos.

Teléfono: (91) 322 65 54.

Fax: (91) 365 54 82.

REUNION DEL COMITE POLITICO DE SEGUIMIENTO DE LA REVISION DEL TRATADO DE LA UNION

Valencia, 12 de diciembre de 1995. Organizan: Ayuntamiento de Valencia, FEMP y CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

VI CONGRESO NACIONAL SOBRE POLITICA MUNICIPAL DE CONSUMO

Valencia, del 13 al 15 de diciembre de 1995. Organizan: FEMP, Instituto Nacional del Consumo (INC) y Ayuntamiento de Valencia. Colabora: Generalidad Valenciana. Información:

Comisión de Consumo FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

LAS ACCIONES INNOVADORAS DEL FEDER (ARTICULO 10). ¿COMO PRESENTAR UN PROYECTO?

Madrid, 15 de diciembre de 1995. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL.

Teléfono: (91) 522 15 27.

Fax: (91) 532 34 61.

SEMINARIO DE COOPERACION DESCENTRALIZADA

Gijón, 18 y 19 de diciembre de 1995. Organizan: Ayuntamiento de Gijón y FEMP. Colabora:

Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI). Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

ENERO 1996

PRIMERAS JORNADAS NACIONALES SOBRE DESALACION

Madrid, 17 y 18 de enero de 1996. Organiza: Tecno Ambiente. Información:

Secretaría de las Jornadas.

Teléfono: (91) 653 97 26.

Fax: (91) 654 50 21.

MARZO 1996

EVALUACION DE PROGRAMAS DE SALUD

Granada, del 4 al 8 de marzo de 1996. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información en el

Teléfono: (958) 16 10 44.

Fax: (958) 16 11 42.

CURSO SOBRE EDUCACION PARA LA SALUD

Granada, del 11 al 15 de marzo de 1996. Organiza: Escuela Andaluza de Salud Pública. Información: Escuela Andaluza de Salud Pública.

Teléfono: (958) 16 10 44.

Fax: (958) 16 11 42.

AGUA Y MEDIO AMBIENTE, SMAGUA 96

Zaragoza, del 6 al 9 de marzo de 1996. Organiza: Feria de Zaragoza. Información: Feria de Zaragoza.

Teléfono: (976) 70 11 00.

Fax: (976) 33 06 49.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE INVESTIGACION SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Manchester, del 20 al 24 de marzo de 1996. Organiza: ERP ENVIRONMENT.

Información: Secretaría de Estado de Medio

Ambiente y Vivienda

(MOPTMA).

Teléfono: (91) 597 60 20.

Fax: (91) 597 63 49.

ABRIL 1996

II SEMINARIO IBEROAMERICANO DE BOMBEROS

Brasilia, del 7 al 14 de abril de 1996. Organiza: Cuerpo de Bomberos Militar de Distrito

Federal. Información: Comisión de Protección Ciudadana de la FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES ANTE DESASTRES Y EMERGENCIAS

Amsterdam, del 22 al 24 de abril de 1996. Organizan: Ministerio del Interior de los Países Bajos, Unión

Internacional de Autoridades Locales (IULA) y Unión de Municipios

Neerlandeses (VNG).

Información: Oficina del

Proyecto ICLA.

Ministerio del Interior de

los Países Bajos.

Teléfono: 31/70/302 73 23.

Fax: 31/70/302 62 04.

MAYO 1996

CONFERENCIA SOBRE ENERGIA EOLICA

Göteborg (Suecia), del 20 al 24 de mayo de 1996. Organiza:

Unión Europea de Energía Eólica. Información: Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (MOPTMA).

Teléfono: (91) 597 60 20.

Fax: (91) 597 63 49.

ASAMBLEA MUNDIAL DE CIUDADES Y AUTORIDADES LOCALES

Estambul, 30 y 31 de mayo de 1996. Organiza: IULA.

Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

MAYO 1996

XX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Tesalónica (Grecia), del 22 al 25 de mayo de 1996.

Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

Fax: (91) 365 54 82.

OCTUBRE 1996

XXIII CONGRESO DE LA OICI

Lisboa, del 15 al 18 de octubre de 1996. Organizan: OICI y Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP). Información:

OICI (en España):

Teléfono: 91 / 365 94 01.

Fax: 91 / 365 54 82 .

ANMP (en Portugal):

Teléfono: 351 / 39 / 40 444 34.

Fax: 351 / 39 / 70 18 62 .

Lisboa, del 15 del 18 de octubre de 1996

CONVOCATORIA OFICIAL DEL XXIII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, fiel al compromiso renovador adquirido en anteriores Congresos, impulsa la dinámica de su actividad y, como vía más idónea para el cumplimiento de sus fines, mantiene un debate permanente, continuado con éxito en el XXII Congreso de La Plata en 1994 y de acuerdo con el mandato estatutario.

Esta Presidencia, en nombre de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal y del Consejo Directivo, conjuntamente con la Asociación Nacional de Municipios Portugueses (ANMP), Presidentes de Federaciones y Asociaciones Iberoamericanas de Municipios y de la Federación Española de Municipios y Provincias, anunciamos y convocamos oficialmente la celebración del XXIII Congreso Iberoamericano de Municipios, que tendrá lugar en la ciudad de Lisboa durante los días 15 al 18 de octubre de 1996, por lo que le invitamos a participar en el mismo, al objeto de que la reunión tenga su máximo esplendor, en la que trataremos de conseguir conjuntamente los objetivos marcados y el reforzamiento de los lazos de unión entre nuestra comunidad de pueblos y naciones.

Desde múltiples instancias se ha sugerido la necesidad de proceder al estudio y análisis del concepto "Crecimiento y Desarrollo Urbano", por lo que el Consejo Directivo, recogiendo las demandas, decidió que el lema del Congreso fuese "Crecimiento y Desarrollo Urbano en la Frontera del Tercer Milenio", que se desarrollará por Comisiones de Trabajo en torno a las siguientes rúbricas:

- La gestión municipal del territorio.
- Desarrollo local y servicios públicos.
- La evolución de los sistemas urbanos.
- Política y democracia en el municipio.

Debido al carácter democrático y participativo que ha caracterizado a los Congresos de la OICI, le encarecemos la aportación de alguna comunicación o de su siempre valiosísima opinión por escrito.

En fechas posteriores se le hará llegar un programa explicativo en el que figurarán los títulos exactos de las ponencias y diversos detalles sobre la organización del Congreso, alojamientos, hoteles, tarifas, etc. Contamos con su asistencia.

Junto a nuestro agradecimiento y gratitud, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Noviembre de 1995

Mario de Almeida
Alcalde de Vila do Conde
Presidente de la ANMP

Julio César Alak
Intendente de La Plata
Presidente de la OICI

Enrique Orduña Rebollo
Secretario General de la OICI

La Planificación Estratégica de las Ciudades y la Participación Ciudadana

En los tiempos que corren, la globalización de las relaciones económicas, sociales y comunicacionales está operando profundos cambios. Entre otros, ha transformado la concepción de los planes de desarrollo urbano.

Antaño se pensaba en las técnicas habituales de ordenación y planeamiento urbano, como una función pública, normativa, estática, sectorial y exclusivamente destinada al soporte físico. Las variables económico-sociales y ambientales, no estaban seriamente implicadas. Faltaba una visión global integradora. Las instancias de discusión y las modalidades participativas se limitaban a supuestos puntuales: por ejemplo el trámite de información pública y, en cierto modo, la acción popular; o bien, los casos de urbanizaciones de iniciativa particular. Muy pocas veces abarcaban en su integralidad las fases de diagnóstico, elaboración y seguimiento. Casi en ningún caso rebasaban la instancia consultiva.

Hoy, la necesidad de incrementar la calidad de vida, la sustentabilidad y la competitividad de las ciudades impone a las sociedades y, obviamente, a los Gobiernos Locales, la búsqueda de nuevos mecanismos. Más dinámicos, globales y flexibles, presididos por el principio de la cooperación público-privada. Mecanismos cada vez más compromisorios y consensuados.

Frente a la progresiva dilución de las fronteras nacionales, cobra relieve la pugna por el rol protagónico de las ciudades. Encarar el "city marketing", englobar las potencialidades de una ciudad de cierta escala (o de una región) y orientarlas bajo una trayectoria única al desafío del desarrollo, constituyen una formidable operación de participación pública.

La planificación estratégica provee distintas técnicas para programar el futuro de las ciudades. Requiere una visión global y emprendedora, en fun-

ción del entorno -sus escenarios posibles, debilidades y potencialidades- y de unas líneas directrices de base de las que se desprenden los objetivos y las medidas. Pero, sobre todo, exige un compromiso de acción común, entre las Administraciones Públicas municipales y los demás agentes, públicos y privados que a diario "deciden sobre la ciudad".

Las políticas de desarrollo estratégico urbano demandan:

- a) una máxima participación en la selección de ejes estratégicos, objetivos y medidas del plan;
- b) una máxima divulgación -y conocimiento- de las estrategias seleccionadas;
- c) un manejo compartido por los participantes de la información crítica o relevante (circularización);
- d) una interacción regular y permanente entre los participantes públicos y privados;
- e) una organización estable, de carácter mixto, en la que intervengan los responsables de gobierno de la ciudad, junto con los principales agentes económicos y sociales -incluyendo los institutos universitarios y de investigación- que actúan en ella;
- f) un soporte técnico adecuado, representativo y cofinanciado por todos los sectores participantes.

Concertar intereses, buscar alianzas, hacer circular la información sobre los propios planes sectoriales, establecer vínculos de codecisión son actividades inherentes al planeamiento estratégico de las ciudades. Así se recrea una instancia superior de la participación, mediante el compromiso común en el diseño, aplicación y evaluación de las políticas. Compromiso que, además, ha de servir para movilizar tanto los recursos públicos como los privados.

En la Declaración de Cartagena del CIDEU, de junio de 1994, se recomienda a los gobiernos municipales que concentren sus esfuerzos en "fomentar la movilización de la sociedad civil, a través de sus

Englobar las potencialidades de una ciudad de cierta escala (o de una región) y orientarlas bajo una trayectoria única al desafío del desarrollo, constituyen una formidable operación de participación pública.

agentes económicos y sociales, para participar en la definición de unos objetivos comúnmente aceptados y de unas líneas estratégicas que habrán de permitir su consecución”.

Estos planes convocan a una participación para el mediano y largo plazo, tan necesaria como a veces postergada por las urgencias que afronta toda gestión municipal. Al mismo tiempo, la adaptabilidad y flexibilidad que aquéllos poseen, son atributos que permiten atender con eficacia aún los temas coyunturales.

Esquema organizativo

Son plurales las formas de organización aplicables a la realización del plan. No hay recetas ni fórmulas generales. Con todo, sobre la base de los ejemplos existentes, puede trazarse un esquema elemental de los principales espacios de actuación de un plan estratégico. Seguidamente, se explicitan los órganos básicos.

a) El consejo general del plan. Este órgano está compuesto por los máximos representantes de las instituciones, empresas, organizaciones públicas y privadas, y todos aquellos convocados por el desafío común de promover el desarrollo de la ciudad. Cumple un rol directivo-asambleario y de promoción de los fines (y el sentido) del plan.

b) Las comisiones técnicas, organizadas por áreas temáticas de trabajo, de las que participan profesionales y técnicos de Administraciones Territoriales (Provincias, Regiones, Estados Federados, Municipios, Universidades, etc.) institucionales (empresas públicas, entes descentralizados de servicios, etc.) y las empresas privadas, sindicatos, ONG's, así como las demás asociaciones representativas de intereses colectivos. Sus funciones son de apoyo e investigación aplicada para la formulación del diagnóstico y la toma de las decisiones críticas del plan. A veces se coordinan su actividad con los grupos de trabajo, integrados por los miembros del consejo general según una previa asignación de incumbencias.

c) El comité ejecutivo del plan, que ejerce funciones ejecutivas delegadas por el consejo general. Se integra con un número de “representantes” o “delegados” de los sectores participantes.

d) Como alternativa o complemento del esquema anterior suele constituirse un ente asociativo (asociación, fundación u otra figura análoga) para el apoyo, el desarrollo, el seguimiento o la difusión del plan, integrada por todos los sujetos que han constituido el acuerdo inicial en torno al plan, así como por los que con posterioridad se han adherido al mismo.

En ciertos casos los municipios elaboran planes estratégicos sin acudir a la metodología descrita. Su objeto comprende y jerarquiza las acciones de las Administraciones Locales, a semejanza de lo que ocurre con los planes estratégicos de una corporación o empresa de cierta envergadura. Esto suele ocurrir cuando existen otros modos de participación ya consolidados o cuando las posibilidades de entendimiento colectivo no han sido exploradas o resultaron frustradas.

Esta tendencia, empero, no es generalizada. Diversas Administraciones han encarado la modalidad aquí examinada, que a la vez supone un nuevo estilo de planeamiento.

Algunas de ellas, se encuentran en pleno proceso de puesta en práctica del plan. Lisboa, Lille, Barcelona, Bilbao, Río de Janeiro, son algunos ejemplos que cabe citar en esta materia.

En nuestro país (Argentina), en ciudades como Córdoba, La Plata y Buenos Aires se están encarando experiencias de este tipo, con distintas metodologías y modalidades de actuación.

Reflexión final

Sin involucrar un fenómeno de participación masiva, la metodología de los planes estratégicos presenta atributos interesantes en lo concerniente a la concertación sectorial en la elaboración e implantación de decisiones trascendentes para la comunidad.

De este modo, las policías públicas locales no sólo ganan en términos de legitimación sino también de previsibilidad y eficacia.

Daniel Fernando Soria
 Secretario de Gestión Pública de
 la Municipalidad de La Plata
 Vocal del Consejo Directivo de la OICI

Sobre la base de los ejemplos existentes, puede trazarse un esquema elemental de los principales espacios de actuación de un plan estratégico.

VII Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio

Durante los días 23, 24, 25 y 26 de julio del próximo año se celebrará en Bogotá el VII Simposio Iberoamericano sobre Medio Ambiente y Municipio, un encuentro que organizarán la OICI, la Fundación Medio Ambiente y Recursos Naturales (FARN) de Argentina y el Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario con la colaboración de la FEMP, la Asociación Colombiana de Municipios, la Fundación Prohombre de Venezuela, la Asociación de Alcaldes de Colombia, la Universidad de los Andes de Mérida (Venezuela) y la Conferencia de Gobernadores de Colombia.

El objetivo de este Simposio es el de vincular e interrelacionar a los municipios iberoamericanos entre sí y a cada uno de ellos con su comunidad en todo lo relativo a los temas ambientales con una atención especial al estudio del estado ambiental en las regiones con ecosistemas de frágil equilibrio. En esta ocasión está previsto enfatizar sobre los proyectos relativos a la gestión y actividad municipal en esta materia; facilitar a los participantes el intercambio de experiencias e información y prestar asistencia a los responsables de la toma de decisiones en los problemas que plantean sus municipios, así como establecer vínculos entre los municipios, empresas, asociaciones y comunidad en general.

El Simposio está dirigido a Alcaldes, Regidores e Intendentes Municipales, responsables de comisiones legislativas, asesores técnicos municipales, expertos científicos e institucionales, empresas prestadoras de servicios municipales, responsables económicos, funcionarios públicos que operen en materias ambientales, ONG's y Universidades.

En cuanto a los contenidos, el Simposio contará con cuatro grandes bloques temáticos; en primer lugar, la protección del sistema amazónico como reserva universal de la Humanidad y de otros ecosistemas de importancia internacional y la acción de las Administraciones Locales en su tratamiento técnico, político, económico, jurídico e internacional. El segundo bloque se centrará en el papel que desempeña el Gobierno Local en la conservación y uso sos-

tenible de ecosistemas frágiles: humedales, manglares, turberas, zonas costeras australes, áreas frágiles de montañas y otras reservas biológicas. Otro de los temas generales será el tratamiento de los residuos industriales y las responsabilidades de los Gobiernos Locales y su función en el manejo integral de este tipo de desechos. Finalmente, el cuarto bloque informativo hará referencia a los costos sociales y políticos de los daños ambientales y su incidencia en el ámbito local.

Los interesados en presentar documentos o comunicaciones deberán enviar un resumen de una página (tres copias) indicando el nombre del autor, la institución a la que pertenece, título del documento y bloque temático de los cuatro mencionados anteriormente al que hace referencia, antes del 1 de julio de 1996. Posteriormente, los organizadores notificarán a los autores la aceptación de sus trabajos, que deberán ser enviados en su versión completa (cinco copias) antes del 5 de julio. Dichos documentos podrán ser presentados en castellano y portugués, idiomas en los que también se realizarán las deliberaciones.

El coste de la inscripción asciende a 100 dólares (unas 15.000 pesetas). Todos aquellos que tengan interés en ampliar información sobre el Simposio pueden dirigirse a:

Secretaría Técnica de la OICI

Nuncio 8
28005 Madrid - ESPAÑA
Teléfono: (91) 365 94 01
Fax: (91) 365 54 82

Facultad de Jurisprudencia. Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario

Calle 14, nº 6-25
Santa Fe de Bogotá - COLOMBIA
Teléfonos: 57/1/281 87 50 y 57/1/342 30 74
Fax: 57/1/342 30 74

FARN

Monroe 2142
1428 Buenos Aires - ARGENTINA
Teléfono: 54/1/781 61 15 y 54/1/781 91 71
Fax: 54/1/455 00 67

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En la presente edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de Francia, el principal país de la Unión Europea en cuanto a demanda y realización de hermanamientos.

Alençon

33.000 habitantes. Departamento de Orne. Región de la Baja Normandía. Ciudad histórica con patrimonio arquitectónico.

Belves

2.000 habitantes. Región de Aquitania. Núcleo turístico con importantes restos arqueológicos y monumentos históricos.

Béthune

35.000 habitantes. Región Norte-Paso de Calais. Municipio residencial y turístico próximo a París.

Boe

4.200 habitantes. Departamento de Lor y Garona. Región de Aquitania. Ciudad residencial.

Boulogne-Billancourt

102.000 habitantes. Departamento de Altos del Sena. Región Isla de Francia. Industria del automóvil y de las telecomunicaciones. Interesada en hermanarse con una ciudad del litoral mediterráneo.

Departamento de Calvados

600.000 habitantes. Región de Baja Normandía. La capital es Caen (110.000 habitantes). Las actividades económicas más importantes son la industria, la agricultura y la ganadería. Importantes centros turísticos.

Cantón de Frontenay-Rohan-Rohan

9.000 habitantes. Comprende nueve municipios. Departamento de Deux-Sevres. La actividad económica más importante es la agricultura seguida de la industria maderera. Situado en un parque natural.

Cognac

20.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. La actividad económica más importante es la viticultura. Busca un hermanamiento con una ciudad vitícola.

Corbas

9.000 habitantes. Departamento de Ródano, en Provenza, cerca de Lyon. Las actividades más importantes son la industria y el turismo.

La Crau

11.500 habitantes. Departamento de Var. Región Provenza-Alpes-Costa Azul. Municipio agrícola. Próximo al mar.

Chambourcy

5.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Ciudad residencial con importante patrimonio histórico y potencial turístico.

La-Chaussée-Saint-Victor

4.000 habitantes. Departamento de Loir y Cher. Región Centro Valle del Loira. Importante patrimonio histórico-artístico.

Feytiat

4.600 habitantes. Región de Limousin. Es un municipio residencial a 5 kilómetros de Limoges. Tiene interés en hermanarse con un municipio similar situado en el triángulo Barcelona, Zaragoza, Valencia.

La-Haye-Fouassière

3.000 habitantes. Departamento del Loira Atlántico. Región del Loira. Municipio vitivinícola, próximo a Nantes. Quiere hermanarse con un municipio de Aragón o de Cantabria.

Lannion

18.000 habitantes. Departamento de Côtes d'Armor. Región de Bretaña. Ciudad residencial con un importante centro de investigación de telecomunicaciones.

Mansle

2.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Ciudad comercial e industrial. Importantes vestigios romanos y atractivos turísticos. Tiene interés en hermanarse con un municipio español de parecidas características preferentemente costero del Mediterráneo.

Marsillargues

4.600 habitantes. Departamento de Hérault. Región Languedoc-Rosellón. Municipio rural que tiene como actividad principal el policultivo.

Maurs

2.500 habitantes. Departamento de Cantal. Su economía se basa en la agricultura y la ganadería.

Mauléon

8.000 habitantes. Región de Poitou-Charentes. Municipio principalmente agrícola e histórico. Interesado en intercambios de juventud.

Montpon-Ménésterol

5.500 habitantes. Departamento de Dordogne. Región de Aquitania.

Morangis

9.500 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 10 kilómetros de París. Municipio residencial con importante zona industrial.

Notre-Dame-de-Gravenchon

9.000 habitantes. Departamento de Sena Marítimo. Región de Normandía. Ciudad industrial. Interesada en hermanarse con un municipio de Cataluña.

Preignan

928 habitantes. Departamento de Gers. Región Sur Pirineos. Municipio principalmente residencial, a 77 kilómetros de Toulouse. Desean realizar intercambios culturales, deportivos y socioeducativos.

Pornic

10.000 habitantes. Región del Loira. Municipio costero turístico. Desea hermanarse para realizar intercambios escolares.

Riorges

10.000 habitantes. Departamento de Loira. Región Ródano-Alpes-Costa Azul. Pequeñas industrias. Importante vida asociativa.

Ronchin

18.000 habitantes. Región Norte-Paso de Calais. Esta hermanada con Halle, en Alemania, y con Pembury, en Reino Unido. Quieren hermanarse con un municipio español, preferentemente de Cantabria o Navarra, para intercambios escolares.

Rueil-Malmaison

67.000 habitantes. Situado a 8 kilómetros de París, es sede de importantes empresas. Desea hermanarse con un municipio de las provincias de Barcelona o Madrid de características similares.

Saclay

3.000 habitantes. Departamento de Essonne. Región Isla de Francia. A 15 kilómetros de París. Municipio con importante pasado histórico. Quiere formalizar un hermanamiento con un municipio del área metropolitana de una gran ciudad.

Saint-Berthevin

6.000 habitantes. Ciudad agrícola y turística con gran actividad cultural y deportiva. Desea hermanarse con un municipio de parecidas características de las Comunidades de Castilla y León, Madrid o Castilla-La Mancha.

Soyaux

11.000 habitantes. Departamento de Charente. Región Poitou-Charentes. Municipio con importantes recursos turísticos derivados de su patrimonio histórico artístico.

Tournon-sur-Rhône

10.000 habitantes. Departamento de Ardèche. Región Ródano-Alpes-Costa Azul. Busca hermanamiento para realizar intercambios con algún municipio de Andalucía.

Verneuil-sur-Seine

13.000 habitantes. Departamento de Yvelines. Región Isla de Francia. Ciudad principalmente residencial con pequeña y mediana industria, ubicado a 35 kilómetros de París.

Veyre-Monton

3.400 habitantes. Pertenece al Departamento de Puy de Dome, en el centro del país. Desean hermanarse con un municipio del nordeste de España para realizar intercambios. ■

Financiación FEDER

Medidas innovadoras para el sector urbano

Además de los programas acordados con los Estados miembros y las regiones, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), financia desde hace algunos años medidas innovadoras cuyo objetivo es la exploración de nuevas vías en materia de desarrollo económico y social. El sector urbano ha sido, durante el período 1989-1993 uno de los ámbitos de implantación de estas medidas; analizados los primeros resultados, ya se ha abierto un nuevo período que finalizará en 1999, para el que se espera emprender proyectos por un valor total de 60 millones de ecus.

Proyectos piloto de carácter innovador destinados a resolver problemas comunes en las ciudades europeas, estudios sobre asuntos urbanos y creación de redes de cooperación entre ciudades, son las principales líneas de actividad propuestas por la Dirección General de Política Regional dentro de su capítulo de medidas dirigidas al sector urbano para el período 1995-1999. Con estas actividades la Comisión Europea pretende dar solución a los problemas de aglomeración, contaminación, crisis industrial y exclusión social que se producen en las ciudades europeas en las que, además, se ubica casi el 75 por ciento de la población de la Unión. Paralelamente, la ciudad es el lugar donde nacen y se concentran los focos de desarrollo económico, innovación tecnológica y los servicios públicos, y es la protagonista del desarrollo regional.

Primeros resultados

Las medidas llevadas a cabo conforme al artículo 10 del FEDER en el ámbito urbano en el período 1989-1993 permitieron proporcionar enfoques innovadores sobre los problemas urbanos; durante esta etapa se financiaron 32 proyectos piloto urbanos que representaron una cofinanciación comunitaria de 101 millones de ecus.

En esta etapa los proyectos se estructuraron en torno a cuatro grandes temas: el desarrollo económico de zonas con problemas sociales; las medidas a favor del medio ambiente con fines económicos; revitalización de los centros históricos; y explotación de las ventajas tecnológicas de

las ciudades. Los proyectos realizados contribuyeron a una reorientación de las políticas urbanas de la Unión en cuanto que permitieron el surgimiento de nuevos enfoques para los problemas urbanos y la concertación de nuevas vías de cooperación y acuerdos locales. Entre los efectos registrados tras los proyectos de este primer período, destacan la creación de oportunidades, a través de la formación y el empleo, entre la población marginada, el fortalecimiento del potencial turístico de las zonas urbanas y la mejora de la apariencia estética y de la calidad del medio ambiente en los distritos urbanos. Además, ha sido posible una mejor adecuación de las relaciones entre los objetivos vinculados al desarrollo económico, al medio ambiente, a la ecología y a la conservación, y se ha favorecido el intercambio de experiencias y la difusión de conocimientos técnicos entre los proyectos y las ciudades.

Los proyectos piloto

A la vista de los resultados en el primer período, para esta nueva etapa (1995-1999), además del desarrollo de los proyectos piloto están previstas otras dos fases: la relativa a la difusión y aprovechamiento de los resultados y la elaboración de estadísticas e indicadores urbanos.

En esta ocasión, los proyectos presentados, que podrían recibir una financiación de entre 2 y 3 millones de ecus por proyecto (el presupuesto total es de alrededor de 60 millones de ecus), deberán caracterizarse por su capacidad para hacer fren-

te, en condiciones parecidas a la de la experiencia piloto, a problemas comunes de otras ciudades, por tener un carácter innovador en las soluciones que proponen; y por subrayar, en su aplicación, el papel esencial de la cooperación entre los sectores público y privado con la perspectiva de una autofinanciación a medio plazo. Los temas objeto de nuevos proyectos piloto aparecen recogidos en el cuadro adjunto. Los proyectos que afecten a más de una ciudad podrán ser financiados siempre que exista un valor añadido que justifique la cooperación. En cuanto al procedimiento, el Diario Oficial de las Comunidades Europeas (DOCE) publicará las licitaciones correspondientes e invitará a las ciudades a que presenten sus propuestas. La selección de estas últimas correrá a cargo de la Comisión con el apoyo de un grupo de técnicos independiente.

En cuanto a la valoración y difusión de los resultados, los primeros balances apuntan que a lo largo de este período se realizarán más de 130 proyectos. Para la difusión de los mismos se utilizarán las redes interurbanas; en principio está previsto hacer una clasificación de las ciudades y asociarlas en función de su vínculo con el instrumento financiero correspondiente (URBAN o Proyectos Piloto Urbanos, PPU) teniendo en cuenta el tipo de ciudad, los problemas prioritarios desarrollados en sus proyectos y su particular motivación por una adhesión a una red de ciudades. Una vez consolidada la red, ésta deberá abrirse a otras ciudades europeas que, pese a no contar con apoyo financiero, puedan desear participar en un intercambio de

Áreas objeto de nuevos proyectos piloto

Los proyectos piloto para el período 1995 - 1999 podrán estar encuadrados en cada una de las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Proyectos cuyo objeto sea aportar soluciones a los problemas creados por el desarrollo anárquico de las ciudades y que promuevan la planificación en las zonas urbanas periféricas en las ciudades grandes y medianas.
- 2.- Estrategias de promoción y aprovechamiento de los activos culturales, geográficos e históricos de las ciudades medianas.
- 3.- Soluciones eficaces para la organización de las funciones, servicios y otras infraestructuras en las estaciones de ferrocarril europeas para mejorar el servicio a los usuarios y la vida de los habitantes de sus inmediaciones.
- 4.- Proyectos encaminados a fomentar la regeneración de zonas urbanas con dificultades mediante la introducción de nuevas actividades vinculadas a su rehabilitación y a la protección de su medio ambiente.
- 5.- Soluciones eficaces para la introducción de espacios verdes en las zonas aglomeradas de las ciudades, teniendo en cuenta el balance económico en el uso del espacio urbano (centros de espectáculos, garages subterráneos, comercios, etc.).
- 6.- Soluciones eficaces para la reactivación del desarrollo económico en los centros históricos.
- 7.- Guía de prácticas correctas para la conservación de las construcciones que resulten interesantes desde el punto de vista arquitectónico o social en regiones que presenten desventajas geográficas (zonas con riesgo sísmico, montañosas, etc.).
- 8.- Soluciones eficaces para un tratamiento y aprovechamiento de las aguas fluviales para crear parques acuáticos de recreo, piscinas, u otras instalaciones en el paisaje urbano. ■

información (a través de informes, boletines, seminarios, etc.). Tanto el seguimiento de los proyectos como el intercambio de información estarán cofinanciados con un total de 10 millones de ecus.

Estadísticas e indicadores urbanos

La Comisión Europea ha detectado una grave carencia de datos sobre los indicadores socioeconómicos en las ciudades, de importancia fundamental para conocer la calidad de vida de los ciudadanos y el nivel de desarrollo urbano. Para paliarlo, la Comisión prevé utilizar el observatorio urbano cuyo establecimiento e implantación

se realizaron durante el período 1992-1994. Dicho instrumento permitirá disponer de una completa base de datos numéricos, geográficos, cartográficos y de texto para proporcionar el acceso a la información en la perspectiva de la planificación urbana.

Por otro lado, está previsto crear un "barómetro" urbano, destinado a medir la calidad de vida de los ciudadanos europeos, y el establecimiento de procesos de diagnóstico urbano a través de la recopilación de datos procedentes de los propios proyectos, las redes de ciudades y el observatorio urbano. ■

Pasquall Maragall, único candidato a la Presidencia del CMRE

Al cierre de esta edición el Alcalde de Barcelona, Pasquall Maragall i Mira, era el único candidato a la Presidencia del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), cuya elección estaba prevista para los días 30 de noviembre y 1 de diciembre, por lo que con toda probabilidad continuará durante un nuevo mandato al frente de la citada organización. La candidatura del Alcalde de Barcelona fue propuesta por la FEMP. Del mismo modo, la FEMP propuso al Alcalde de Oviedo, Gabino de Lorenzo Ferrera, como Vicepresidente de dicha organización.

Pasquall Maragall fue elegido como Presidente del CMRE en mayo de 1992.

La propuesta de la FEMP para el resto de los Organos Rectores es la siguiente:

Asamblea de Delegados:

Rita Barberá Nolla
Alcaldesa de Valencia.
Francisco Vázquez Vázquez
Alcalde de La Coruña.
Pasquall Maragall i Mira
Alcalde de Barcelona.
Francisco Tomey Gómez
Presidente de la Diputación de Guadalajara.

Gabino de Lorenzo Ferrera
Alcalde de Oviedo.
Domingo Morcillo Carboneres
Alcalde de Alberic.

Josu Ortuondo Larrea
Alcalde de Bilbao.

Comité Director:

Rita Barberá Nolla
Alcaldesa de Valencia.
Francisco Vázquez Vázquez
Alcalde de La Coruña.

Pasquall Maragall i Mira
Alcalde de Barcelona.

Josu Ortuondo Larrea
Alcalde de Bilbao.

Gabino de Lorenzo Ferrera
Alcalde de Oviedo.

En nuestra próxima edición informaremos con mayor amplitud. ■

Actividades escolares complementarias

El Gobierno ha aprobado un Real Decreto por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de centros concertados. El texto establece entre otras cosas la obligación por parte de los centros de informar detalladamente a las familias del conjunto de las actividades que se oferten al inicio de cada curso escolar. Asimismo, define y delimita las tres categorías de actividades y servicios no docentes que se pueden realizar en este tipo de centros.

Accidente mortal

El Alcalde de Manzaneda (Orense), Gabino García Fernández, perdió la vida en un accidente de tráfico cuando regresaba precisamente de Madrid donde había asistido a la 6ª Asamblea General de la FEMP.

Desalinizadoras en Andalucía

Los Alcaldes de Almería, Juan Francisco Meginio López; Cádiz, Teófila Martínez Sáiz; Chiclana de la Frontera, Manuel Jiménez Barrios; Jerez de la Frontera, Pedro Pacheco Herrera; Marbella, Jesús Gil y Gil; El Puerto de Santa María; Hernán Díaz Cortés; y Sevilla, Soledad Becerril Bustamante, llegaron a un acuerdo con las Administraciones central y autonómica, el pasado 7 de noviembre, para financiar la construcción de desalinizadoras en sus respectivos municipios como medida para solu-

cionar, en parte, los efectos de la sequía. El acuerdo implica que el 85 por ciento de los costes de las plantas desalinizadoras será financiado con cargo al Fondo de Cohesión, mientras que el resto será negociado entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos afectados.

Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo

Del 13 al 15 de diciembre se va a celebrar en Valencia el VI Congreso Nacional sobre Política Municipal de Consumo, organizado por la FEMP, el Instituto Nacional del Consumo y el

Ayuntamiento de Valencia, con la colaboración de la Generalidad Valenciana. En el Congreso se abordarán temas relacionados con la política municipal de consumo en España en el contexto de la Unión Europea; la situación jurídico competencial de las Corporaciones Locales en materia de consumo; el control del mercado; la actividad normativa de las Corporaciones Locales; el acceso a la justicia; los Consejos Sectoriales de Consumo; la educación y formación en el consumo; y el consumo y el medio ambiente.

Albania, Macedonia, Moldavia y Ucrania se incorporan al Consejo de Europa

Las Repúblicas de Albania, la ex-yugoslava de Macedonia, la de Moldavia y la de Ucrania son los cuatro nuevos miembros del Consejo de Europa que, con estas incorporaciones, pasa a contar con 38 Estados adheridos. Albania y Moldavia recibieron la respuesta favorable de la Asamblea Parlamentaria en junio pasado y celebraron en París, posteriormente, la ceremonia oficial de adhesión. En cuanto a Ucrania y la República ex-yugoslava de Macedonia. La ceremonia tuvo lugar en el Palacio de Europa de Estrasburgo a comienzos del pasado mes de noviembre, coincidiendo con la celebración de la 97 Sesión del Consejo de Ministros. La aceptación de la solicitud de ingreso en el Consejo de Europa de estas dos Repúblicas por parte de la Asamblea Parlamentaria, se había producido a finales del mes de septiembre. ■

Encuentros de Desarrollo Local y Empleo



Los servicios de promoción económica deben tener una cobertura supramunicipal o impulsar proyectos mancomunados, con un amplio consenso social, para que tengan mayor eficacia. Esta fue una de las principales coincidencias de los Encuentros de Desarrollo Local y Empleo, celebrados recientemente en Culleredo (La Coruña), en los que participaron responsables

políticos y técnicos del área de empleo de las distintas Administraciones Públicas. Ese consenso deberá hacer posible además la creación de estructuras flexibles, en algunos casos de vida limitada de carácter finalista, y orientar los proyectos al apoyo a las pequeñas y medianas empresas y al impulso de nuevas actividades económicas prductiva con vocación de permanencia. ■

Nuevas tendencias en gestión del deporte en los municipios



El Secretario General de la FEMP, Alvaro de la Cruz (a la izquierda), clausuró el primero de los cursos.

El pasado mes de noviembre se celebró en la sede de la FEMP en Madrid el primero de los cuatro cursos sobre nuevas tendencias en gestión del deporte en los municipios; dicho curso, impartido al amparo del convenio firmado entre la FEMP y el Consejo Superior de Deportes, tuvo una duración de 32 horas repartidas a lo largo de una semana y contó con una asistencia de 35 personas. Los tres cursos restantes, de similar duración, se desarrollarán a lo largo del año escolar 1995-1996. Todos los cursos, de carácter intensivo, tienen como objetivo realizar una puesta al día de los responsables de las áreas deportivas de las Corporaciones Locales ante los permanentes cambios que experimentan los sectores del deporte y el ocio.

A lo largo de la semana se realizó una breve reseña histórica de la acción municipal en materia deportiva y se informó sobre el marco legal vigente en

lo relativo a competencias municipales de deporte. Igualmente, se analizaron las figuras técnicas y políticas responsables de esta gestión (el Concejal y sus funciones en cuanto a la estructura organizativa del área deportiva y la elección y funciones del Director Técnico) y las posibilidades de gestión; en lo relativo a gestión pública o directa se estudiaron los costes de los servicios y la tarificación de los mismos; en cuanto a la gestión privada, se prestó especial atención al personal en el proceso de privatización y gestión convenida.

Las posibilidades de colaboración con la iniciativa privada y las entidades sociales en la organización de actividades y en la creación de equipamientos fueron otros de los temas abordados. El curso se cerró con el estudio de los equipamientos deportivos (clases, tipologías y costes) y la confección del programa de actuación local, para el que se utilizó un caso práctico. ■

Elecciones Locales Parciales en 265 municipios

Un total de 468 circunscripciones electorales, correspondientes a 265 municipios de 14 provincias españolas, eligieron, el pasado 5 de octubre, a 423 nuevos Concejales durante la celebración de las Elecciones Locales Parciales, convocadas tras la observación de irregularidades en los comicios del pasado 28 de mayo o por la falta de presentación de candidaturas en algunas circunscripciones. Los territorios afectados fueron las Comunidades Autónomas Uniprovinciales de Asturias, Cantabria y Navarra y las provincias de Huesca, Lérida, Valencia y todas las provincias de Castilla y León con la excepción de Zamora.

Tanto en los municipios como en las Entidades Administrativas Territoriales inferiores al municipio, ha sido el Partido Popular el que ha obtenido mayor número de Concejales seguido por Agrupaciones Independientes y el Partido Socialista Obrero Español (ver cuadro adjunto).

Las provincias donde el Partido Popular ha obtenido mejores resultados en estas Elecciones Locales Parciales han sido las de Castilla y León, donde se ha impuesto en el 80 por ciento de los 37 municipios y 309 pedanías donde se repitieron los comicios; el Partido Socialista, por su parte, ha visto mejorada su posición en algunos municipios de Asturias. ■

RESULTADOS DE LAS ELECCIONES LOCALES PARCIALES

Formación Política	En Municipios		
	Votos	%	Concejales
Partido Popular	16.461	40,73	113
Partido Socialista Obrero Español	13.205	32,67	39
Agrupaciones Independientes	4.601	11,38	114
Regionalistas y otros	3.820	9,45	14
Izquierda Unida	2.327	5,77	5
Total	40.414	100	285

Formación Política	En Entidades Administrativas Inferiores al Municipio		
	Votos	%	Concejales
Partido Popular	2.352	58,45	86
Partido Socialista Obrero Español	715	17,77	22
Regionalistas y otros	595	14,78	16
Agrupaciones independientes	360	8,95	14
Izquierda Unida	2	0,05	0
Total	4.024	100	138

Compensaciones por las reducciones en el IAE por las paradas de las centrales eléctricas

En el Boletín Oficial del Estado número 273 de 15 de noviembre se publica la Orden de 10 de noviembre de 1995, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 95.3 de la Ley 41/1994, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y se establece el procedimiento para compensar a las Corporaciones Locales afectadas por las reducciones en las cuotas de tarifa de las licencias fiscales y del Impuesto sobre Actividades Económicas a consecuencia de las paradas de las centrales hidroeléctricas y térmicas, relativas al período 1989-1994.

Dado el evidente retraso con que aparece esta norma, convendría que las Corporaciones Locales afectadas remitan, a la mayor brevedad posible, la documentación necesaria a la Delegación Territorial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de su demarcación, a fin de evitar mayores demoras en la percepción de las compensaciones.

A continuación reproducimos el anexo a la citada Orden Ministerial que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la tramitación de las compensaciones:

Base Primera

Las obligaciones a cargo del Estado que se deriven de la aplicación del apartado 3 del artículo 95 de la Ley 41/1994, se harán efectivas con imputación al crédito contenido en el Programa 912C, "otras aportaciones a Corporaciones Locales", incluido en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Base Segunda

Para proceder a la tramitación de los expedientes de reconocimiento de las obligaciones y expedición de las respectivas órdenes de transferencia de fondos se seguirán las reglas que figuran a continuación.

En todo caso, por cada instalación de producción de energía eléctrica sometida a gravamen, se formará un único expediente con las solicitudes y documentos que han de suministrar el municipio o los municipios afec-

tados en orden a las previsiones contenidas en las reglas 41ª, 42ª, 43ª y 44ª del Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, por el que se aprueban la Instrucción y las Tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales; los artículos 3 y 6 del Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 1, 2 y 4 del Real Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre, por el que se dictan normas para la aplicación de las reducciones del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a la producción de energía eléctrica.

Las ayudas a que se refieren las presentes bases, sólo se harán efectivas en los supuestos contemplados en la norma cuarta del grupo 151 de las Tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y en las notas cuarta y quinta del grupo 151 de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, aprobadas respectivamente por el Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, y por el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre.

Base Tercera

En el caso de que la reducción de las cuotas de tarifa afecte a las de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales exigidas, en los ejercicios de 1989, 1990 y 1991, a las centrales de producción de energía eléctrica de origen hidráulico, se deberá aportar, junto con la solicitud de la ayuda, documentación fehaciente justificativa de los siguientes extremos:

a).- Cumplimiento efectivo de las resoluciones previstas en la regla 43ª del Real Decreto 791/1981, de 27 de marzo, con determinación tanto de las cuotas distribuidas, como la de la repercusión de las reducciones por paradas de las centrales respectivas.

b).- Importe efectivamente satisfecho a la empresa explotadora de la central correspondiente a causa de las reducciones de las

cuotas del tributo, previstas en la base segunda anterior, que traigan su origen de las paradas en la producción de energía eléctrica.

Los extremos señalados deberán ser justificados por los municipios a los que corresponda por norma legal dar cumplimiento a las respectivas obligaciones, o en su caso, y a instancia de los mismos, por las Diputaciones y entes asimilados que hayan gestionado el tributo, así como por las delegaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, si dicha gestión fue realizada por el Ministerio de Economía y Hacienda con referencia a alguno de los períodos señalados en la presente base.

Base Cuarta

En el caso de que la reducción de las cuotas de tarifa afecte a las del Impuesto de Actividades Económicas exigidas en los ejercicios 1992, 1993 y 1994 a las centrales de producción de energía eléctrica tanto de origen térmico como hidráulico, se deberán aportar, junto con la solicitud de la ayuda, documentación fehaciente justificativa de los siguientes extremos:

a).- Cumplimiento efectivo de las normas de procedimiento señaladas en el artículo 6 del Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio, para la distribución de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como las rectificaciones a realizar en la distribución correspondiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del citado Real Decreto.

b).- Cumplimiento efectivo de las normas previstas en el Real Decreto 1589/1992, de 23 de diciembre, en lo que se refiere a la incorporación de las reducciones en la matrícula del año siguiente a aquel en el que se hayan producido las paradas en las centrales hidroeléctricas o la disminución de la producción como consecuencia de la programación establecida por REDESA y a la devolución del exceso de reducción regulada en el artículo 4 del citado Real Decreto. Los extremos deberán ser justificados de idéntica forma a la prevista en la base anterior.

No obstante, cuando las Corporaciones interesadas no hubiesen cumplido con lo previsto en los párrafos a) y b) de esta base y de la anterior, deberán aportar inexcusablemente y como condición previa al inicio del expediente acuerdo plenario comprometiéndose a afectar, en todo o en la parte que corresponda, el importe de la compensación que en definitiva obtengan al pago de las obligaciones pendientes con las empresas productoras de energía eléctrica, una vez que se cuantifique el derecho de éstas a la devolución total o parcial de las cuotas satisfechas.

Base Quinta

En todo caso, las solicitudes formuladas junto con la documentación justificativa de haber dado cumplimiento a las obligaciones citadas en las bases anteriores por parte de los respectivos municipios o, en su caso, por las Diputaciones Provinciales o entes asimilados que se hayan hecho cargo de la gestión de los tributos a que se hace referencia en la presente Orden, se presentarán en las Delegaciones Territoriales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que deberá incorporar al expediente la docu-

El Centro de Gestión Catastral no gestionará el IBI en 1996

Un total de 2.274 Ayuntamientos que venían encomendando hasta ahora la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, deberán empezar a realizar dicha gestión de manera directa o bien a través de sus Diputaciones, Comunidades Autónomas Uniprovinciales, Cabildos o Consejos Insulares, tras anunciar el Ministerio de Economía y Hacienda que, a partir de 1996, el citado centro dejará de ejercer esta competencia.

Según el Centro de Gestión Catastral, la encomienda de gestión del IBI sólo debería haberse mantenido hasta el año 1992; sin embargo, las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado han venido prorrogando el plazo hasta 1995 con el fin de no perjudicar a los Ayuntamientos que no se encontraban en condiciones de asumir sus propias competencias en materia de gestión catastral.

Los Ayuntamientos afectados por esta medida, que no tengan previsto realizar una gestión directa de dicho impuesto, deberán ponerse en contacto, a la mayor brevedad, con las correspondientes Entidades Provinciales. ■

mentación necesaria en cada caso para completar el mismo.

Las Delegaciones Territoriales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria una vez completado el correspondiente expediente en la forma prevista en la base segunda emitirá un informe que juntamente con aquél, será remitido a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales que dictará la correspondiente resolución a efectos del reconocimiento y pago de la obligación correspondiente.

A tales efectos los órganos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria deberán comprobar los extremos que se consideren pertinentes para completar el expediente y emitir el informe citado en el párrafo precedente, pudiendo requerir, en su caso, a los municipios, entidades obligadas a justificar los extremos que se señalan en las bases anteriores en la forma prevista en los capítulos primero, segundo y tercero del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ■

Por la condonación del IBI de rústica del 92 al 94

Pagadas más del 80 por ciento de las compensaciones a los Ayuntamientos afectados por la sequía

Algo más de 12.000 millones de pesetas, de los casi 15.000 solicitados por los Ayuntamientos en concepto de compensación por la condonación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica en los municipios afectados por la sequía, ya han sido abonados a las Corporaciones solicitantes. Estas cantidades corresponden a las solicitudes de compensación de los años 1992, 1993 y 1994. De la cifra total pagada, casi 3.000 millones de pesetas lo ha sido en concepto de anticipos, según queda recogido en el cuadro adjunto. La normativa reguladora de estas compensaciones se recoge en

tres Reales Decretos-Leyes (3/1992, 8/1993 y 6/1994), que contemplan la compensación a los Ayuntamientos como consecuencia de la "condonación del pago de las cuotas y recargos devengados del Impuesto sobre Bienes Inmuebles afectos a las explotaciones agrarias" situadas en áreas afectadas por la sequía. En los mismos Reales Decretos-Leyes se prevé la condonación del pago de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social a las mismas explotaciones agrarias. Ambas medidas forman parte del conjunto de medidas urgentes adoptadas durante los últimos años para paliar los efectos ocasionados por la sequía. ■

Estado actual de las compensaciones

Ejercicio	Compensación	Pesetas
1992	Total solicitado	1.217.801.000
	Total pagado	1.071.298.000
	Pendiente	146.503.000
1993	Total solicitado	6.391.678.000
	Total pagado	5.028.760.000
	Anticipos concedidos	1.080.950.000
	Pendiente	281.968.000
1994	Total solicitado	7.337.650.000
	Total pagado	3.327.679.000
	Anticipos concedidos	1.761.874.000
	Pendiente	2.248.097.000



Convenios FEMP-Ministerio de Educación y Ciencia

Acuerdo para la organización de actividades extraescolares

El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi, y el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, José Antonio González Caviedes, Alcalde de Olmedo, firmaron el pasado mes de noviembre dos convenios marco de cooperación, en virtud de los cuales se armonizará, por un lado, la organización de actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes públicos y, por otro, la compensación económica a los Ayuntamientos afectados por el cese de actividades de los Centros Municipales de Bachillerato. Ambos convenios vienen a continuar las líneas de colaboración establecida desde hace años entre ambas entidades.

El convenio marco de cooperación para fomentar la organización de actividades complementarias y extraescolares para los centros docentes públicos, contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos, por su propia iniciativa, lleven a cabo este tipo de actividades dedicadas a los alumnos de los citados centros, o presten colaboración a otras entidades que lo hagan con idénticos fines.

El papel de los Ayuntamientos será el de organizar y desarrollar las actividades mencionadas. Además, podrían aportar recursos, realizar las tareas de

vigilancia, mantenimiento y limpieza de las instalaciones utilizadas, financiar la realización de actividades y aportar instalaciones municipales dedicadas a actividades deportivas, musicales o culturales.

El Ministerio de Educación y Ciencia, por su parte, aportará los medios e instalaciones de los centros docentes públicos de Secundaria, de titularidad estatal, para la realización de las actividades; facilitará también los recursos específicos para sufragar los gastos que conlleven este tipo de actividades incluidos en los gastos de fun-

cionamiento de los centros docentes que los respectivos Consejos Escolares asignen para las actuaciones extraescolares; e impulsará la colaboración voluntaria del personal docente del centro.

Los primeros resultados de la aplicación de este convenio serán analizados por una Comisión Mixta, integrada por representantes de la dos partes firmantes, al finalizar el curso escolar. La vigencia del convenio alcanza hasta el 30 de junio de 1996, aunque el texto contempla la posibilidad de prorrogarlo indefinidamente.

Compensación económica a los Ayuntamientos titulares de Centros Municipales de Bachillerato

El segundo de los convenios firmados prevé compensar económicamente a los Ayuntamientos afectados por el cierre de Centros Municipales de Bachillerato con una cantidad equivalente a la indemnización legal por extinción de contrato del personal docente del centro del que se trate. Dicha cantidad será la establecida en los artículos 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, referida a la extinción de contrato por causas objetivas, que corresponde a veinte días por año de servicio, con prorrateo por meses para los períodos de tiempo inferiores a un año y con un máximo de doce mensualidades.

Los Ayuntamientos afectados son los de Boal y Teverga (Asturias); Hervás, Montánchez y Navaconcejo (Cáceres); Jadraque (Guadalajara); Babilafuente, La Fuente de San Esteban y Lumbrales (Salamanca); San Bernardo de Yagüe (Soria); y Muga de Sayago, Fuentesauco y Villalpando (Zamora). Los Centros Municipales de Bachillerato de Lerma, Villarcayo y Villadiego (Burgos) pasaron a depender del Ministerio de Educación y Ciencia el pasado curso, por lo que sus Ayuntamientos no aparecen contemplados en la relación enunciada en el convenio.

Los Ayuntamientos titulares de los Centros Municipales de Bachillerato cuyo cese de actividades haya sido autorizado, deberán aportar ante la Subdirección General de Régimen Jurídico de los Centros del Ministerio de Educación y Ciencia la documentación necesaria para determinar el importe exacto de la compensación; dicha compensación será única y se efectuará en cada caso concreto mediante la suscripción de un convenio entre el Ministerio y el Ayuntamiento de que se trate, una vez que el Ministerio de

Educación y Ciencia haya autorizado el cese de las actividades mediante la correspondiente Orden Ministerial y se proceda a la anulación de la inscripción del Centro en el Registro General de Centros.

Centros Municipales de Bachillerato

Dentro de la actual oferta formativa figuran los Centros de Bachillerato cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de la localidad en la que se ubica el centro. Desde su constitución, estos centros han experimentado variaciones de naturaleza jurídica y financiera. En un principio tuvieron la consideración de centros privados a cuya financiación contribuía el Ministerio de Educación y Ciencia mediante la suscripción de convenios con las Corporaciones Locales implicadas. Posteriormente, con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), estos centros pasaron a considerarse como públicos, lo que obligó a modificar su organización y funcionamiento para adaptarlo a esta nueva condición; en consecuencia, en julio de 1989 se firmaron nuevos convenios con las Corporaciones Locales; dichos convenios, con vigencia de un año, se prorrogaron para cursos sucesivos mediante addendas.

Sin embargo, la implantación progresiva de las enseñanzas de régimen general y la nueva ordenación académica establecida en la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE), ha exigido una definición más clara de los centros en los que han de impartirse las diferentes etapas educativas y dar una respuesta a la escolarización obligatoria de todos los alumnos en la etapa de Educación Secundaria. Todo ello, ha implicado la construcción de nuevos centros de titularidad estatal. Evitar duplicidades en la oferta formativa es, ahora, la causa por la que se ha procedido a la reducción progresiva de unidades de los Centros Municipales de Bachillerato. ■

IV MÁSTER EN URBANISMO

FEBRERO A ABRIL DE 1996

Coordinador del Máster

D. Julio Castelao Rodríguez

*Secretario de Administración Local
Profesor de Derecho Administrativo*

Calendario: El curso se desarrollará en sesiones de viernes y sábado, conforme al siguiente detalle:

Días: Del 9 de febrero al 20 de abril.

Horario: Viernes, de 11 a 15 y de 17 a 21 horas.

Sábados, de 10 a 14 horas.

— Duración: 120 horas —

Metodología:

- Esencialmente práctica.
- Documentación seleccionada.
- Fomento del debate.
- Resolución de casos prácticos.
- Talleres prácticos.

Profesorado:

- Arquitectos.
- Secretarios de Administración Local.
- Profesores de Derecho Administrativo.
- Ingenieros de Caminos.

Todos ellos acreditados especialistas en urbanismo, tanto en la esfera privada como en cargos públicos.

Talleres prácticos, en materia de planificación, gestión y disciplina urbanísticas

Plazas limitadas.

Honorarios: 450.000 pts.

Pago aplazado.

Información e inscripciones:

**CENTRO DE ESTUDIOS
ABELLA**

**EL CONSULTOR
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

C/ Coloreros, 2 (Mayor 20)
28013 MADRID

Teléfono: 366 01 06 - 366 34 03

Fax: 365 97 44

Gestión Municipal y Políticas para la Mujer

Seisenta técnicos y responsables políticos municipales participaron a finales del pasado mes de octubre en un curso sobre Gestión Municipal y Políticas para la Mujer, organizado conjuntamente por la Comisión de la Mujer de la FEMP, la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid y el Instituto de la Mujer, que se celebró en la sede de la FEMP. El curso fue el primero de un ciclo de cinco; el segundo de estos cursos se celebró en Valladolid y los tres restantes se irán desarrollando a lo largo de este mes de diciembre en Baleares, Castilla-La Mancha y Extremadura. La realización de este ciclo aparece contemplada en la Addenda firmada el pasado mes de julio al Convenio suscrito entre la FEMP y el Instituto de la Mujer.

Los cursos aparecen diseñados con un doble objetivo; en primer lugar, ofrecer una puesta al día en materia de gestión municipal, de forma que las electas locales puedan ejercer sus responsabilidades con mayor eficacia y seguridad mediante un proceso de formación en el que se muestran visiones globalizadas sobre el funcionamiento y estructura de los Ayuntamientos. Por otro lado, los cursos pretenden ser un foro de reflexión común sobre la situación social de la mujer y las líneas de actuación que, desde la Administración Local, pueden contribuir a una verdadera promoción de la mujer.

Para ello, los contenidos que se imparten se mueven, de forma genérica, en las áreas de gestión municipal y, de manera más específica, en la situación de la mujer desde los diferentes ámbitos municipales.

En materia de gestión municipal, los programas formativos proponen un análisis de materias de actualidad e información sobre nuevas normativas desde un punto de vista práctico. Estos programas se concretarán en el estudio de la acción de la política municipal, del marco jurídico de la



Participantes en el primero de los cinco cursos de formación organizados conjuntamente por la FEMP y el Instituto de la Mujer.

Administración Local, de la relación de las Corporaciones Locales con otras instituciones y de las técnicas para el desarrollo de la planificación municipal.

Proponen también formación para un tratamiento específico de la problemática de la mujer desde los diferentes ámbitos municipales con el objetivo de definir líneas de actuación que permitan la puesta en marcha de políticas para la mujer en la Administración Local. En este sentido, los contenidos que se abordan en cada curso van desde el análisis de la situación social de la mujer española hasta el conocimiento de las infraestructuras necesarias para hacer realidad una política municipal dirigida a la mujer. Otros temas previstos son los instrumentos que pueden facilitar el conocimiento de las necesidades de la población femenina y las posibilidades de articulación de una intervención específica hacia la mujer desde la Administración Local.

Con todo ello se pretende ofrecer una formación que propicie la realización de una gestión más efectiva y cree la confianza en las mujeres sobre su capacitación para trabajar en todas las áreas municipales sin exclusión de las que, en la actualidad, aún son poco frecuentadas por cargos femeninos.

En la elaboración de los programas se ha tenido en cuenta la variedad existente entre los municipios de nuestro país. Por ello, los contenidos de los cursos se han adaptado de forma que puedan dar cobertura a las necesidades formativas de pequeños y grandes municipios y diferentes recursos y presupuestos.

La impartición de los cursos correrá a cargo de especialistas en diferentes materias, técnicos de gestión municipal y expertos en actuaciones y políticas para la mujer de cada una de las distintas Comunidades Autónomas. ■

Joan Bibiloni, Presidente de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares

Joan Bibiloni i Fiol, Alcalde de Consell, es el nuevo Presidente de la Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares (FELIB) tras la celebración de la última Asamblea General el pasado mes de noviembre. La composición de la Comisión Ejecutiva es el siguiente:

Presidente

Joan Bibiloni i Fiol (PP) *Alcalde de Consell*

Vicepresidente Primero

Francesc Rosselló i Campaner (PSOE) *Alcalde de Alaró*

Vicepresidenta Segunda

María. Antonia Munar i Riutort (UM) *Presidenta del Consejo Insular de Mallorca*

Vicepresidente Tercero:

Mateu Crespí i Perelló (PSM) *Alcalde de Santa Eugenia*

Secretario:

Jaume Font i Barceló (PP) *Alcalde de Sa Pobla*

Presidentes de Comisión:

Asesoramiento: Miquel Ramis i Socías (PP) *Alcalde de Alcúdia*

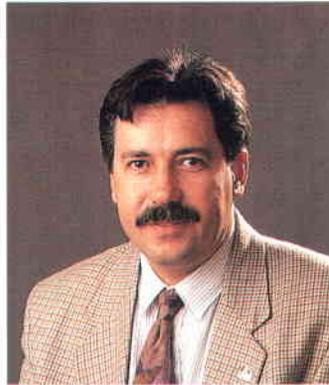
Estatutos: Cristofol Triay i Humbert (PP) *Presidente del Consejo Insular de Menorca*

Formación: Joan Rotger i Seguí (PP) *Alcalde de Selva*

Institucional: Miquel Riera i Nadal (PSOE) *Alcalde de Felanitx*

Vocales:

Bartomeu Pericás i García (PP) *Alcalde de Estellenchs*



Antoni Pons i Fluxà (PP) *Alcalde de Es Mercadal*
 Josep Roig i Salleras (PP) *Alcalde de Porreres*
 Andreu Matas i Jaume (IND) *Alcalde de Sineu*
 Francisco Barrachina Llaneras (PP) *Alcalde de Son Servera*
 Antoni Gómez i Arbona (PSOE) *Alcalde de Alaior*
 Martí Serra i Más (PSOE) *Alcalde de Marratxi*
 Miquel Oliver i Bisbal (PSOE) *Alcalde de Pollença*
 Vicenç Guasch i Tur (PP) *Alcalde de Santa Eulalia*
 Margarita Nájera Aranzábal (PSOE) *Alcaldesa de Calviá*
 Andrés Chamaco Fidel (PP) *Consejero de Industria del Consejo de Ibiza y Formentera*
 Joan Fageda i Aubert (PP) *Alcalde de Palma de Mallorca*

Julio Alvarez Núñez, Presidente de la Federación Gallega de Municipios y Provincias



El Alcalde de Quiroga, Julio Alvarez Núñez resultó elegido nuevo Presidente de la Federación Gallega de Municipios y Provincias (FEGAMP) en la última Asamblea General, celebrada el pasado mes de noviembre. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Presidente

Julio Alvarez Nuñez, (PP) *Alcalde de Quiroga*

Vicepresidente:

Alfonso Gacio Vázquez (PP) *Alcalde de Boqueixón*

José Crespo Iglesias (PP) *Alcalde de Lalín*

Santiago Camba Bouzas (PP) *Vicepresidente de la Diputación de Orense*

Presidente Adjunto para las Diputaciones

José Luis Torres Colomer (PP) *Alcalde de Ribeira*

Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Política Territorial Delegado en la FEMP

Nazario Pín Fernández (PP) *Alcalde de Monforte*

Vocales

Enrique Fernández González (PP) *Vicepresidente de la Diputación de Lugo*

José Carlos Rodríguez Andina (PP) *Alcalde de Ribadeo*

José María López Noceda (PP) *Concejal de Lorenzana*

Miguel R. Rodríguez Fernández (BNG) *Alcalde de Castroverde*

José M. Barros González (PP) *Alcalde de Porriño*

Juan Reboredo Enríquez (PP) *Alcalde de Mondariz*

Francisco Gil Zamora (PP) *Alcalde de Avión*

Manuel Angel Rodríguez Fernández (PP) *Alcalde de Esgos*

Luis Barge Fernández (PP) *Alcalde de La Bola*

Eladio Pérez Moure (PP) *Alcalde de Coles*

José Ramón Montero Escrigas (PP) *Teniente de Alcalde de Vigo*

José Manuel Fernández Rodríguez (PP) *Alcalde de Salceda de Caselas*

Jesús Rama Becerra (PP) *Alcalde de Laracha*

Jesús Villamor Calvo (PP) *Alcalde de Padrón*

José Caravel Balsa (PP) *Alcalde de Bergondo*

Carlos López Crespo (PP) *Alcalde de Outes*

Vidal Suárez Rodríguez, Presidente de la Federación Canaria de Municipios

Vidal Suárez Rodríguez, Alcalde de Tegueste, es el nuevo Presidente de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), tras su elección en la última Asamblea General de esta organización, celebrada a finales del pasado mes de octubre. La nueva Comisión Ejecutiva es la siguiente:

Presidente

Vidal Suárez Rodríguez (CC) *Alcalde de Tegueste*

Vicepresidente Primero

Aurelio Abreu Expósito (PSOE) *Alcalde de Buenavista del Norte*

Vicepresidente Segundo

Aureliano Santiago Castellano (CC) *Alcalde de Telde*

Vicepresidente Tercero

Antonio Abilio Reyes Medina (PSOE) *Alcalde de Garafía*

Vicepresidente Cuarto

Antonio Lorenzo Calcines Molina (PP) *Alcalde de Agaete*

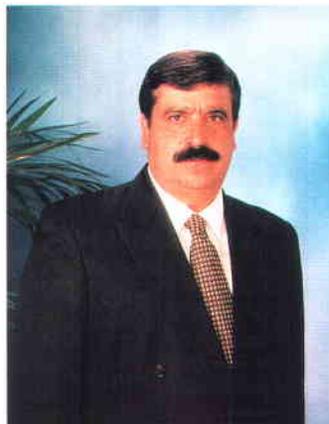
Vocales

Juan Ramón Hernández Gómez (CC) *Alcalde de Los Llanos de Aridane*

Juan Ramírez Montero (CC) *Alcalde de Haría*

Marcos Brito Gutiérrez (CC) *Alcalde de Puerto de la Cruz*

Eladio Morales Borges (CC) *Alcalde de Arico*



Camilo Sánchez Benítez (CC) *Alcalde de Santa Lucía*

Francisco Ponce Gil (CC) *Alcalde de Firgas*

Francisco Sánchez Robayna (CC) *Alcalde de Valsequillo*

Demetrio Suárez DÍaz (PSOE) *Alcalde de Gáldar*

Juan José Espino del Toro (PSOE) *Alcalde de Ingenio*

José Juan Cruz Saavedra (PSOE) *Alcalde de Tías*

José Bernardo Grillo González (PSOE) *Alcalde de La Guancha*

Antonio Armas Negrín (PSOE) *Alcalde de Vallehermoso*

Agustín Padrón Benítez (PP) *Alcalde de Valverde*

Candido Armas Rodríguez (PIL) *Alcalde de Arrecife*

Técnica y atraCTiva



Suscripciones:
Centro
de publicaciones del
Ministerio de
Economía y Hacienda.
Plaza Campillo Mundo
Nuevo, 3. 28005 Madrid.
Tel. 527 14 37.

Información y venta:
Centro de Gestión
Catastral y Cooperación
Tributaria. Ministerio de Economía
y Hacienda. Castellana, 272. 28046 Madrid.
Tel. 583 66 90.
Librería del BOE. Trafalgar, 29.
28007 Madrid. Tel. 538 22 95.
Suscripción anual (4 números): 2.000 ptas.
Número suelto: 700 ptas. (I.V.A. incluido).

C A T A S T R O

La revista del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

DOCUMENTOS INAP

El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) ha iniciado recientemente la publicación de los dos primeros de una serie de documentos en los que se abordan cuestiones de interés para el sector público y su proceso de modernización; el primero de estos documentos reproduce la primera parte del "Libro Blanco Crecimiento, Competitividad y Empleo", realizado por la Comisión Europea, que desde hace tiempo viene sirviendo como base para la discusión política e intelectual sobre la acción pública y la sociedad europea. El segundo documento, "Modernización y Cambio en las Administraciones Públicas", es un texto elaborado por el INAP a modo de reflexión sobre su misión en el momento actual y cuya finalidad es actuar como documento abierto a las aportaciones de todo el conjunto de organismos a los que el INAP presta sus servicios. Los siguientes números aparecerán con periodicidad bimensual.

INAP
Atocha 106
28012 MADRID
Teléfono: (91) 349 32 41
Fax: (91) 349 32 87

ADMINISTRACION PUBLICA. MODELOS DE LOS PAISES DE LA OCDE

Las diferencias entre las instituciones públicas en los países miembros de la OCDE aparecen recogidas en un manual editado por este organismo con el objetivo de proporcionar la información indispensable para facilitar la comprensión de las razones de base de las recientes reformas en la gestión del sector público emprendidas en los distintos países. Los trabajos para la recopilación de la información contenida en el manual han sido llevados a cabo por un equipo de la Secretaría General de la OCDE, dirigido por David Rushforth, y supervisados, posteriormente, por las autoridades nacionales de cada Estado. El texto ha sido igualmente examinado por el Comité de la Administración Pública, que ha recomendado su distribución pública. El contenido ha sido concebido como una obra de referencia para consulta de cargos técnicos y políticos de las Administraciones.

Mundi-Prensa Libros
Castelló 37
28001 MADRID
Teléfono: (91) 431 33 99
Fax: (91) 575 39 98

APRENDER EDUCACION VIAL Y A VIVIR CON SEGURIDAD

La editorial Escuela Española acaba de editar un volumen en el que se recogen diferentes propuestas de trabajo para los profesores en materia de educación vial. La obra, que forma parte de una pequeña colección de cuatro volúmenes, presenta un conjunto de actividades destinadas a incidir en conceptos e ideas fácilmente asumibles por los niños; dichas propuestas van más allá del ámbito vial y abarcan otros aspectos de la prevención que deben estar presentes en los entornos habituales de la infancia (el hogar, la escuela o los espacios para juegos). El libro, que se distribuye de forma gratuita, presenta un programa de actividades resumido por ciclos de educación y por bloques formativos.

Editorial Escuela Española
Mayor 4
28013 MADRID
Teléfono:(91) 521 74 51
Fax: (91) 531 48 86

REDUCIR, REUTILIZAR, RECICLAR

Jan McHarry es la autora de una guía práctica que contiene

conceptos, prácticas y principios básicos relativos a la reducción, reutilización y reciclado de residuos. Su obra aparece dividida en tres grandes bloques; en el primero, "Ideas y Acción", se ofrece información sobre las prácticas y procesos de reducción de los residuos y se configura el marco para posteriores recomendaciones. La segunda parte, "El mundo del reciclaje", presenta las experiencias que actualmente se llevan a cabo en algunos países, con un análisis sobre los pros y contras de las actuaciones enunciadas. Finalmente, bajo el título "El ABC del reciclado", el texto aporta consejos y sugerencias para reutilizar y reciclar materiales, además de presentar hechos y cifras sobre la situación actual. La obra, prologada por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, Cristina Narbona, añade un completo listado de direcciones para ampliar información y obtener ayuda práctica en todo lo relacionado con la reutilización de los residuos.

Angel Muñoz Editor
Apartado de Correos 16158
28080 MADRID
Fax: (91) 365 40 08



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre.....
Apellidos.....
Dirección.....
Teléfono.....C.P.....
Población.....
Provincia.....

1 Semestre, 6 números.....3.000 pesetas

1 Año, 12 números.....5.000 pesetas

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
Entidad 2038. Oficina 1141. DC 61.
Cuenta Corriente: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Redistribución de cuotas del Impuesto de Actividades Económicas

Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1995

El Tribunal Supremo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento del Valle de Tobalina contra el artículo 4 y la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1108/1993, de 9 de julio de 1993, por el que se dictan normas para la distribución de cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas y se desarrollan parcialmente los artículos 7 y 8 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

El Real Decreto 1108/1993, fue dictado en virtud de la habilitación concedida por la Regla 17 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, aprobado a su vez en desarrollo de las bases contenidas en el artículo 86 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Ayuntamiento del Valle de Tobalina impugna su artículo 4 y Disposición Transitoria Segunda que se refieren, respectivamente, a los criterios de distribución de las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) entre distintos municipios afectados por la actividad de producción de energía eléctrica en centrales nucleares y al reparto de las cuotas recaudadas con anterioridad a su publicación, con argumentos que afectan tanto a la corrección en sí de los aludidos preceptos, como a la extralimitación producida por el Gobierno respecto a la Ley reguladora de las Haciendas Locales en la regulación de la Regla 17 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, que determinaría la nulidad de aquéllos

al haberse producido en ejecución de este último.

Ante el párrafo tercero de la Regla 17^a.1 del Real Decreto Legislativo 1175/1990, que aprueba las tarifas del IAE, así como la Instrucción para su aplicación, y que establece que tratándose de la actividad de producción de energía eléctrica en centrales nucleares la cuota será distribuida “en los términos que reglamentariamente se establezcan, entre todos los municipios afectados por la central, aunque en los mismos no radiquen instalaciones o edificios afectos a la misma”, el Ayuntamiento recurrente aduce en contra, por un lado, que tal precepto realiza una remisión en blanco a la regulación reglamentaria respecto a la determinación de un elemento del impuesto como es la cuota que está sujeta a reserva de ley y, por otro, que la delegación recepticia en cuya virtud fue aprobado, se agotó al haberse ejercitado en esa misma disposición y, finalmente, que el precepto transcrito contiene una regulación “extra vires” de la ley delegante, puesto que no hay en ésta criterio alguno que autorice el reparto de la cuota recaudada por la actividad de producción de energía eléctrica en centrales nucleares entre municipios distintos de aquellos en los que se encuentra instalada la central.

El primero de los argumentos expuestos no es compartido por la Sala, puesto que el principio de reserva de ley reconocido en el artículo 10.a) de la Ley General Tributaria, como una garantía complementaria de la

establecida en el artículo 31.3 de la Constitución, tiene como destinatario a los sujetos pasivos de los tributos que sólo pueden quedar vinculados por las obligaciones tributarias impuestas por decisión de sus representantes, y esta garantía no se desconoce por el Real Decreto Legislativo cuestionado por el Ayuntamiento recurrente puesto que su Regla 17.1 párrafo tercero no se refiere a los elementos de cuantificación de la deuda tributaria de las empresas productoras de energía eléctrica en centrales nucleares, sino a la distribución de la cuota ya satisfecha por aquéllas entre los distintos Ayuntamientos que el precepto considera sujetos activos de la imposición.

El artículo 11 de la Ley General Tributaria impuso unos límites al ejercicio de potestades normativas de la Administración, efectuadas en virtud de delegaciones o autorizaciones legislativas referidas a materias reservadas a la ley por su artículo 10, que han adquirido rango constitucional en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución que extiende su ámbito a todos los productos normativos que sean consecuencia de delegación legislativa recepticia.

La delegación legislativa se otorga al Gobierno con fijación de un plazo para su ejercicio y la prescripción según la cual dicha delegación se agotará por el uso que de ella haga el Gobierno mediante la publicación de la norma correspondiente, cuando se trate de delegación legislativa otorgada mediante una ley de

bases, de que ésta delimite con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio, como determina el artículo 82.3 y 4 de la Constitución. Su ejercicio no sólo ha de efectuarse dentro del plazo concedido sino que ha de plasmar en una norma que agota los efectos de la delegación por lo que en ella el Gobierno no puede, a su vez, remitirse a posteriores desarrollos reglamentarios. El Gobierno no está habilitado para aprovechar la autorización resultante de una ley de bases para atribuirse, sin sujeción a plazo alguno, la facultad de dictar nuevas normas reglamentarias que completen un contenido normalmente atribuido a la Ley. Sólo la Ley puede recurrir a la Administración para el desarrollo de su contenido mediante Decretos Legislativos o Reglamentos. La ley de bases ha de contener la enunciación de los principios y criterios que han de seguirse en el ejercicio de su delegación. Por tanto, la materia objeto de Decreto Legislativo no puede ser otra que la de dar sentido y operatividad a esos principios y criterios en cuyo desarrollo se dictan sin que estén autorizados para extenderse a otras regulaciones que no encuentren justificación o en la inmediata aplicabilidad de esas determinaciones o en las que puedan conectarse con ellas según una razonable inducción de los elementos que en las mismas se contienen. Sólo dentro de estos límites los Decretos Legislativos alcanzan rango le-

gal y escapan al ámbito de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sus preceptos tendrán la fuerza y eficacia de meras disposiciones administrativas en cuanto excedan de los límites de la autorización o delegación, o ésta hubiere caducado por transcurso de plazo o hubiera sido revocada, como establece el artículo 11.3 de la Ley General Tributaria y pueden ser fiscalizadas por esta Jurisdicción, tanto por la vía del recurso directo como por la del indirecto, como ocurre en el presente proceso.

El artículo 86.1 y 2 de la Ley de Haciendas Locales autorizó al Gobierno para aprobar por Real Decreto Legislativo las tarifas del IAE así como la instrucción para su aplicación según las bases que en el mismo se establecían. El Real Decreto Legislativo 1175/1990 es fruto de esta autorización por lo que, conforme al artículo 82.3 de la Constitución, aquella quedó agotada con esa disposición y carece de virtualidad la remisión contenida tanto en su Regla 17ª.1ª párrafo tercero, como en su Disposición Final a una posterior regulación reglamentaria. La remisión contenida en un Real Decreto Legislativo a un posterior desarrollo reglamentario, señala el Tribunal, es superflua o es ilegal porque, o bien este desarrollo reglamentario es una natural consecuencia de sus relaciones con la ley delegante que ejecuta, en cuyo caso la interposición del Real Decreto Legislativo es innecesaria, o bien no existe esa conexión, supuesto en que el Gobierno no puede proporcionársela por un mecanismo de autoapoderamiento. Desde este punto de vista es claro que el Real Decreto Legislativo 1175/1990 agotó en él la delegación efectuada y es irrelevante la remisión que él mismo establece a una regulación reglamentaria de la distribución de las cuotas satisfechas

por IAE por la actividad de producción de energía eléctrica en centrales nucleares.

Asimismo, se argumenta en la comentada sentencia, tampoco desde un enfoque material encuentra el punto de apoyo necesario en las bases que debía desarrollar pues no existe en ellas, ni utilizando el más amplio criterio de interpretación, elemento alguno del que la citada Regla 17.1 párrafo tercero pueda considerarse desenvolvimiento.

Ni siquiera prescindiendo del Real Decreto Legislativo 1175/1990 y considerando el Real Decreto 1108/1993 como de ejecución de los artículos 79 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales podrían entenderse dotados de suficiente cobertura los preceptos impugnados en este proceso, porque para dicha Ley el IAE es un tributo de carácter local que se recauda por cada uno de los municipios donde se realicen actividades profesionales, empresariales o artísticas y no existe previsión alguna acerca de que, por la vía, no del ejercicio sino de la afectación, pueda ser repartida la cuota satisfecha por las actividades efectuadas en un municipio entre otros mediamente afectados por ellas.

El objeto del proceso no es la Regla 17ª.1, tercero del Real Decreto Legislativo 1175/1990, sino los artículos 4 y Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1108/1993, por lo que, conforme al artículo 39.2 y 4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa aquella ha de quedar al margen de los pronunciamientos de la parte dispositiva de la resolución judicial que se limita a la anulación de estos últimos preceptos, es decir de los artículos 4 y Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1108/1993. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Resolución 95/C 296/05 del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo 5/10/95, relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia en los ámbitos del empleo y de los asuntos sociales. (DOCE C 296/10.11.95).

Dictamen 95/C 301/02 sobre la propuesta de Decisión del Consejo para la creación de un programa de acciones comunitarias en favor de la protección civil. (DOCE C 301/13.11.95).

Dictamen 95/C 301/09 sobre el "Libro Verde sobre la liberalización de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes de televisión por cable -Segunda parte". (DOCE C 301/13.11.95).

Dictamen 95/C 301/15, sobre el papel de la Unión en materia de turismo - Libro Verde de la Comisión. (DOCE C 302/14.11.95).

JEFATURA DEL ESTADO

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. (BOE 10.11.95).

MINISTERIO DE CULTURA

Orden 9/10/95, por la que se regula el voluntariado cultural. (BOE 25.10.95).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden 10/11/95, por la que se desarrolla el apartado 3 del artículo 95 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, y se establece el procedimiento para compensar a las Corporaciones Locales afectadas por las reducciones en las cuotas de tarifa de las licencias fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas a consecuencia de las paradas de las centrales hidroeléctricas y térmicas, relativas al período 1989-1994, ambos inclusive. (BOE 15.11.95).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución 19/10/95, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la resolución 27/4/95, relativa a la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado. (BOE 14.11.95).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Resolución 16/10/95, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 21/9/95, sobre ampliación de recursos y condiciones de los préstamos para la financiación de actuaciones protegibles en vivienda y suelo. (BOE 20.10.95).

Resolución 25/9/95, de la Dirección General de Política Ambiental, por la que se dispone la publicación del convenio de cooperación entre la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para el desarrollo conjunto de actuaciones para la recogida selectiva de papel-cartón y vidrio usados de los residuos sólidos urbanos. (BOE 11.11.95). ■

Sistema electoral local en Italia

Sufragio universal directo en todo el país

La Administración Territorial italiana está estructurada en tres ámbitos, el regional, el provincial y el local. En cifras, Italia cuenta con 25 regiones (cinco de las cuales disponen de un estatuto especial), 95 provincias y 8.100 municipios. La elección de sus órganos de Gobierno se realiza por sufragio universal directo mediante un procedimiento uniforme en todo el país, con pequeñas salvedades para algunos de estos órganos en los municipios con poblaciones superiores a los 15.000 habitantes.

En las provincias, el órgano deliberante es el denominado Consejo Provincial, compuesto por 24 ó 25 miembros (según la población de la provincia), que son elegidos por sufragio universal directo cada cuatro años. La distribución de escaños en este Consejo se realiza mediante un sistema proporcional corregido en el que se favorece a la mayoría: a la lista que haya recibido más del 50 por ciento de los votos le corresponden el 60 por ciento de los escaños; el 40 por ciento restante se distribuye de manera proporcional entre el resto de los partidos. El Consejo Provincial puede disolverse en caso de aprobación de una moción de censura presentada por, al menos, dos quintas partes de los Consejeros o bien por dimisión o destitución del Presidente de la provincia.

El órgano ejecutivo de la provincia es la Junta Provincial (*Giunta*), formada por el Presidente, un Vicepresidente y un número par de vocales no superior a ocho. La *Giunta* es elegida de entre los miembros del Consejo Provincial y tiene un mandato de cuatro años; puede ser relevada por la dimisión del Presidente o de más de la mitad de los miembros, por una moción de censura secundada por la quinta parte de la *Giunta* o por orden de la Administración Central.

El Presidente Provincial es elegido por sufragio universal directo en el mismo escrutinio en el que se elige al Consejo



En los municipios de más de 15.000 habitantes, la lista que obtenga más del 50 por ciento de los votos se atribuye el 60 por ciento de los escaños. Arriba, vista aérea de Milán.

Provincial. Cada candidato a Presidente es presentado por un partido o coalición; sin embargo, el elector puede votar como Presidente al candidato de un partido o coalición diferente a los de la lista que elija para el Consejo Provincial. Si

en la primera vuelta ningún candidato obtiene mayoría absoluta, se procede a una segunda vuelta quince días después de la celebración de la primera. En caso de paridad, se elige al candidato de más edad.

Sistema electoral local

Al igual que las provincias, los municipios cuentan con un órgano deliberante y otro ejecutivo. El primero, denominado Consejo Municipal, se compone por un mínimo de 12 miembros en los municipios menores de 3.000 habitantes, y un máximo de 60, en los municipios con poblaciones superiores al medio millón. Las elecciones para este órgano se celebran cada cuatro años. En cuanto a la distribución de sus miembros, en los municipios con menos de 15.000 habitantes, la lista más votada ocupa dos tercios del Consejo; el tercio restante de los escaños se distribuye de manera proporcional entre el resto de las listas. En los municipios con población superior a 15.000, la lista que obtenga más de la mitad de los votos se atribuye el 60 por ciento de los escaños. En el primer caso, el Alcalde (*Sindaco*) es quien preside el Consejo; en los municipios más grandes, sin embargo, el Presidente es un Consejero de la lista más votada. Las condiciones de disolución de este Consejo son las mismas que las vigentes para el Consejo Provincial, es decir, por dimisión del Presidente o por moción de censura secundada por dos quintas partes de los Consejeros.

El órgano ejecutivo es la Junta Municipal (*Giunta Municipale*), formada por el Alcalde y un número par de miembros que va desde dos (para los municipios con menos de 3.000 habitantes) hasta ocho (para aquellos mayores de 50.000). La elección de los citados miembros corresponde al Alcalde, que debe presentar su propuesta de composición al Consejo Municipal junto con su programa de gobierno en la primera reunión tras las elecciones.

La Junta puede disolverse por la dimisión del Alcalde o de la mitad de los miembros que la integran; por la presentación de una moción de censura secundada por la quinta parte de los Concejales, que deben proponer al nuevo Alcalde y a los nuevos miembros; y por orden de la autoridad gubernamental.

El Alcalde es elegido por sufragio uni-

versal directo en el mismo escrutinio en el que también se elige al Consejo Municipal. Si ninguno de los candidatos presentados obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda vuelta quince días después de la celebración de la primera. En caso de que existiera un empate, sería elegido Alcalde el candidato de más edad.

Competencias del Alcalde

En Italia, el Alcalde (*Sindaco*) es el responsable político del municipio; representa a éste y convoca y preside la *Giunta*; es además, responsable del funcionamiento de los servicios y de la ejecución de los actos. Sus funciones aparecen recogidas en las leyes generales y en los estatutos y reglamentos locales. Bajo su responsabilidad, asume la ejecución de las funciones delegadas por las Autoridades del Estado y por las de la región. Como representante del Estado, el Alcalde asume cuatro áreas de responsabilidad fundamentales:

- Control de los registros civiles y de población y cumplimiento de las tareas encomendadas por ley en materia electoral, servicio militar y estadísticas.
- Ejecución de las funciones legalmente reconocidas en lo relativo a orden público, seguridad, salud e higiene públicas.
- Cumplimiento de las funciones encomendadas por la Ley en materia de seguridad y policía judicial.
- Vigilancia de todo lo relativo a seguridad y orden público y notificación de ello al responsable de la Administración Central en su territorio.

Estatuto de los electos locales

La nacionalidad italiana y una edad superior a 18 años son las condiciones obligatorias para que un ciudadano pueda ser candidato a las elecciones. Quedan excluidos los condenados por ciertos delitos y aquellas personas que ejerzan funciones en el Cuerpo de Policía, las Fuerzas Armadas y la Magistratura, así como los eclesiásticos y los dirigentes de organismos parapúblicos.

Los Consejeros de las regiones, de las provincias y de los municipios responsables de territorios con poblaciones superiores a los 50.000 habitantes deben declarar su situación patrimonial al principio y al final del mandato. Por otro lado, ninguno de ellos puede participar en una deliberación en la que se debata sobre un asunto que afecte a su interés personal.

En cuanto a sus condiciones de trabajo, los electos locales de provincias y municipios tienen derecho a disponer del tiempo necesario para el ejercicio de sus funciones, lo que implica que cuenten con permisos especiales en sus trabajos habituales o, si son empleados públicos o privados, puedan solicitar excedencias sin retribución; en cualquier caso, el período de excedencia se considerará a todos los efectos como servicio prestado. Opcionalmente, pueden pedir permisos remunerados, para participar en las reuniones de los organismos de los que forman parte, si fuera necesario para el cumplimiento de su mandato.

Los miembros de los órganos ejecutivos de municipios y provincias reciben una remuneración mensual como pago de sus funciones, cuya cuantía está determinada por la importancia demográfica de la Entidad Territorial; los Concejales, por su parte, cobran por la asistencia a las reuniones del pleno del Consejo o de las correspondientes Comisiones de Trabajo.

Distribución competencial

Las competencias atribuidas a las provincias se mueven en un marco muy amplio y afectan, entre otras áreas, a la protección del suelo y el medio ambiente, la conservación de los recursos hidráulicos y energéticos, circulación y transportes, ciertos servicios sanitarios atribuidos por las regiones y la Administración Central, y, en materia educativa, ciclos secundarios y formación profesional.

Las Administraciones Provinciales, en colaboración con los municipios favorecen y coordinan actividades y obras en el ámbito económico, turístico, social, cultural y deportivo.

Por otro lado, las provincias reciben y organizan las propuestas realizadas por los municipios con el objetivo de realizar una correcta programación económica, territorial y medioambiental de la región, y participan, a su vez, en programas regionales de desarrollo en la medida que la legislación regional se lo permite. En materia de ordenación del territorio, las Administraciones Provinciales preparan los planes de ordenación correspondientes y establecen las orientaciones generales señalando los diferentes usos del territorio, la localización de las infraestructuras más importantes, las líneas de intervención en la gestión de los recursos hídricos, hidrológicos y forestales y la determinación de zonas en las que es conveniente el establecimiento de parques o reservas naturales.

En cuanto a los municipios, su capacidad competencial alcanza a todas aquellas funciones administrativas que afectan a la ciudadanía y al término

municipal, sobre todo en los sectores de servicios sociales, utilización del territorio y desarrollo económico, con la excepción de lo específicamente atribuido por ley a otras Autoridades (regionales o nacionales). Excepcionalmente, a través de leyes, estas últimas pueden delegar en los municipios ciertas funciones administrativas. Para realizar algunas actividades, los municipios pueden crear estructuras descentralizadas o de cooperación con otros municipios y con las provincias.

El Consejo Municipal, órgano deliberante del municipio, cuenta con un mínimo de 12 miembros (en municipios menores de 3.000 habitantes) y un máximo de 60.

Como ejemplos concretos de las competencias municipales destacan la gestión de los servicios electorales, los re-

gistros civiles, la elaboración de estadísticas y el servicio militar.

Las áreas metropolitanas

La legislación italiana contempla una tercera figura de Administración Local (el área metropolitana), instituida por la Ley de Reforma de las Entidades Locales, aunque aún no ha sido establecida, cuya gestión sustituirá a la provincial cuando se trate de aglomeraciones urbanas. Su órgano deliberante será el Consejo Metropolitano, elegido por el mismo procedimiento y el mismo período que el Consejo Provincial, un órgano ejecutivo denominado *Giunta Metropolitana*, y un responsable político (el Alcalde Metropolitano) cuya elección sigue el mismo procedimiento que el fijado para la elección de Presidente de la provincia.

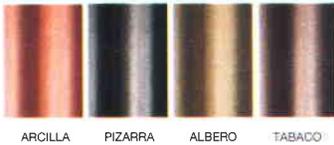
En materia competencial, esta nueva figura administrativa desempeña funciones idénticas a las atribuidas a las provincias. ■



A la izquierda, una vista de la ciudad de Florencia; a la derecha, el Baptisterio de Pisa.

Placa Terra es un nuevo producto desarrollado por Uralita para vestir los pueblos más bonitos de España. Una nueva cubierta diseñada para respetar el entorno y evitar contrastes y rupturas con el medio ambiente. Su variada gama de colores naturales -arcilla, pizarra, albero y tabaco-

permiten, en cada caso, su aplicación y combinación perfecta en cualquier región. El material ideal para que las edificaciones públicas sean las primeras



ARCILLA PIZARRA ALBERO TABACO

en dar ejemplo y respetar las disposiciones de protección ambiental, que

muchas Comunidades han dictado ya y el resto no tardará en hacerlo. El elemento idóneo para dotar a las nuevas obras con toda la tecnología de hoy, sin romper con el pasado. Para que la nueva escuela no choque con la iglesia, ni el mercado o el futuro polideportivo rompan con el ayuntamiento...



Uralita Placa Terra es la solución perfecta para integrar los nuevos proyectos de todo municipio, en ese tono general que da carácter a un pueblo. ¡Defendamos nuestros colores para siempre!



URALITA PLACA TERRA
Los colores naturales de la tierra

Uralita en defensa de los colores de nuestra tierra.



Si desea más información, diríjase a URALITA Productos y Servicios, S.A. Mejía Lequerica, 10. 28004 Madrid. Tel. 902/24 02 16



Tenemos miles de ideas para mejorar la calidad de vida en las ciudades.

En el Salón Internacional de Técnicas y Equipamientos Municipales (TEM), los responsables de las administraciones centrales, autonómicas y locales accederán a los equipos y servicios más innovadores aplicados a las diferentes áreas urbanas para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

Asimismo, el Salón de Técnicas y Servicios para el Medio Ambiente (TECMA) ofrece a los responsables municipales y al sector privado respuestas para que el desarrollo de las ciudades sea compatible con la protección de su entorno natural.

SECTORES TEM: Equipamiento urbano. Urbanización vial y servicios. Parques y jardines. Instalaciones deportivas y de ocio. Rehabilitación, mantenimiento y ornamentación.

SECTORES TECMA: Tratamientos de aguas. Residuos sólidos. Otras contaminaciones. Protección y recuperación de entornos naturales. Instituciones, asociaciones y servicios.

19-22 Noviembre 1996



Parque Ferial Juan Carlos I. 28067-Madrid. P.O. Box 67067.
Tel.: (34-1) 722 50 00-FAX: (34-1) 722 57 91

TEM96
SALON INTERNACIONAL DE TÉCNICAS
Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

TECMA96
SALON DE TÉCNICAS Y SERVICIOS PARA
EL MEDIO AMBIENTE